



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA MEXICANA :
REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EN LA ECONOMÍA
NACIONAL**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRESENTA:

JOSÉ MANUEL RIVERA GALEANA

ASESOR: MARTHA R. ORTIZ SOTRES

México, D.F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
<u>INTRODUCCION</u>	1
CAPITULO I	
<u>ANTECEDENTES HISTORICOS</u>	
1.1 La Moneda como Elemento Generador del Sistema Bancario Mundial.	5
1.2 La Moneda de Papel.	8
1.3 El Origen de los Bancos.	9
1.4 La Casa de Moneda en México.	13
1.5 Las Primeras Tentativas de Fundaciones Bancarias en México.	16
1.5.1 Banco Nacional de San Carlos (1782).	16
1.5.2 Banco Nacional (1822).	17
1.5.3 Banco de Avío (1830).	17
1.5.4 Banco del Cobre (1837).	18
1.6 Origenes del Banco de México.	20
1.6.1 Monopolio o Concurrencia	20
1.6.2 Banco de Estado o Banco Público con Participación Privada.	25

CAPITULO II

ASPECTOS JURIDICOS EN LA NACIONALIZACION DE LA BANCA
PRIVADA MEXICANA

2.1	Los Motivos Oficiales de la Nacionalización.	31
2.2	Respuesta de la Banca Privada Nacionalizada.	37
2.3	Análisis Jurídico de la Nacionalización.	40
2.3.1	Inconstitucionalidad del Decreto Expropiatorio.	40
2.3.2	Violaciones Directas o Garantías Individuales.	44
2.3.3	Diferencias entre el Decreto de 1938 y el del 1o. de Septiembre de 1982.	46
2.3.4	Violaciones a la Ley.	48
2.3.5	No hubo Previa Audiencia	50
2.3.6	Un Monopolio Estatal.	53
2.3.7	Subordinación de los Poderes Legislativo y Judicial.	55
2.3.8	Adiciones y Reformas a la Constitución.	57
2.3.9	Aclaraciones Necesarias.	59

CAPITULO III

REPERCUSIONES POLITICAS ,ECONOMICAS Y FINANCIERAS POR LA
NACIONALIZACION DE LA BANCA EN MEXICO

3.1	Las dos Corrientes de Gobierno en el Sexenio 1976-9182.	64
3.2	Declaraciones del Secretario de Hacienda y Crédito Público.	67

	PAG.
3.3 La Degradación del Peso Mexicano.	69
3.4 Las Consecuencias de la Nacionalización y del Control General de Cambios.	75
3.4.1 Que es la Nacionalización y cuales son sus objetivos.	75
3.4.2 Que es el Control de Cambios, Objetivos que persigue y el porqué de su Establecimiento.	77
3.4.3 Consecuencias Políticas, Económicas y Financieras.	81
3.4.3.1 Que se espera de la Nacionalización.	81
3.4.3.2 Repercusiones Políticas.	84
3.4.3.3 Repercusiones Económicas y Financieras.	85
3.4.3.4 La Repercusión Internacional.	88
<u>CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS</u>	90
<u>ANEXOS</u>	101
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	

I N T R O D U C C I O N

Las últimas tres generaciones de mexicanos hemos vivido en un sistema político revolucionario que, como mucho de lo nuestro, está lleno de paradojas y contradicciones. Pero se había logrado un ambiente general de progreso y paz social basado en el respeto a las libertades y derechos humanos fundamentales, combinando con tino y destreza elementos valiosos, alternando soluciones, rectificando el rumbo en su caso. La modernización del país y su desarrollo socio-económico tuvo como marco un entorno político que permitía colaborar y disentir, dar y recibir; tomaba en cuenta opiniones y tendencias históricas, hacía posible la convergencia final en el objetivo de hacer de México un país más grande y más justo.

En 1982 México es muy distinto, más grande y con mejores recursos humanos -- que el México de 1911. La sociedad creció en calidad y cantidad. Y aunque muchos problemas habían venido quedando pendientes lo cierto es que mantuvimos la esperanza constantemente renovada de que saldríamos adelante.

La sabiduría del sistema consistía precisamente en ese; "saber rectificar -- el rumbo". Conservar el equilibrio en la economía mixta, abrir los canales de participación a la disidencia, etcétera.

Creemos que de alguna manera, el talento político de nuestros gobernantes -- consistió en saber mantener un camino independiente. Interpretando el sentir de nuestro pueblo, nos mantuvimos alejados de los imperialismos ideológicos-actuales.

El partido gobernante contó con el apoyo real de varias generaciones y la figura presidencial ganó respeto. La oposición daba lástima y el partido oficial arrollaba.

Desgraciadamente, nuestro civismo no fue lo suficientemente maduro para participar plenamente en un país que se enfrenta al reto histórico de convertirse en una nación desarrollada, fuerte y grande. La mayoría de los mexicanos-

actuales (setenta millones) no conocemos la guerra, ni la esclavitud. Hemos crecido y vivido en un México que progresaba constantemente en un ambiente de paz y libertad general. En mi caso, desde que tengo uso de razón nunca --agredimos a otro país, nunca hemos hecho reclamos egoístas y en cambio, abrimos nuestras puertas a los perseguidos políticos, a la inversión extranjera y demostramos con esto, que si bien los mexicanos nos pasamos cien años peleando - de la independencia a la revolución -, también fuimos capaces de - construir un país nuevo y mejor en 65 años de paz y de trabajo.

Pero junto con ese progreso se fue creando y desarrollando su aspecto negativo. Se llegó a hablar de la mágica eficacia del sistema político mexicano. - Nuestra ingenuidad e ignorancia nos llevó a creer que se había logrado el --- modelo político perfecto.

Y así, fuimos cayendo en la pasividad, en la apatía, en el endoso de nues---tros derechos civiles a una clase gobernante cada vez más influyente y poderosa que se fue envaneciendo y acostumbrándose al poder, al mando, al ejercicio irrestricto de la autoridad; se fue convirtiendo en el respaldo de sí -- misma, divorciándose cada vez más del pueblo, al que sin embargo, evoca y re clama, no para oírlo, sino para encontrar refrendo y disculpas a sus errores.

La separación real de los tres poderes se ha ido convirtiendo en letra muerta. Y con ello, hemos perdido el equilibrio del poder, de declarar una lucha abierta y frontal contra la corrupción gubernamental y sobre todo de escu---char atentamente al pueblo, a sus distintos sectores, con sus inquietudes y reclamos legítimos.

Por otra parte, hemos visto como el poder absoluto se corrompe. Olvida con---facilidad los grandes ideales para los que fue investido. Desarrolla un apetito voraz por " nacionalizar ". Fomenta un Estado sin sociedad. Siente el - ímpetu de hacer parte del gobierno a toda la sociedad.

Nada le es prohibido, nada escapa a sus deseos. Mientras más devora, más ham---bre siente. Y mientras más crece el gobierno, más chica y débil es la socie---dad que lo sustenta y lo sostiene . Hasta que se ve en la necesidad de gober

nar contra la sociedad, de encontrar en ella a los culpables del fracaso.

En los últimos doce años, la concentración de poder ha sido la única alternativa ante la pérdida de popularidad. Se ha sido perdiendo el equilibrio social y económico que nos dió estabilidad y progreso.

Hemos confiado en el carisma de un sólo hombre que define, que señala rumbos, que premia y castiga. De él esperamos magnanimidad, a él le reprochamos todos los errores. Y así, nos vamos haciendo más irresponsables, mientras le endosamos todo poder y todo derecho.

Dice Don Mauricio González de la Garza, en su libro titulado " LA ULTIMA LLAMADA " ... México camina hacia otro México. De nosotros depende que ese otro México sea libre, independiente y democrático ... " Estamos de acuerdo Don Mauricio; la crisis actual, el desastre económico y político en que vivimos es un problema nacional, que compete y afecta a todo el país, es un problema de todos los mexicanos y por tanto, el reto es a la nación entera. Sólo la sociedad mexicana en su conjunto lo puede resolver.

José López Portillo dejó a Miguel de la Madrid Hurtado dos tristes legados. El primero, la más terrible crisis de la Historia de México, una crisis que no es solo financiera, sino también de confianza y de hombres. El pueblo no cree ya en el sistema y ésta carece de personas capaces de inspirar confianza. El segundo legado; un sistema corrupto y cortesano, dispuesto a aplaudir hasta el delirio cualquiera de las decisiones del Presidente en turno.- Este segundo legado encierra la oportunidad para el heredero, de " corregir el rumbo ", de efectuar cambios profundos en la estructura y en los cimientos mismos del sistema y de salvar así al país de una predecible catástrofe.

La nacionalización de la Banca Privada Mexicana y la imposición del control de cambios fueron acontecimientos inesperados, que sorprendieron a propios y extraños. Diarios, revistas y libros han tratado de registrar y analizar esos acontecimientos trascendentales que provocaron un intenso debate en la prensa y en diferentes sectores de la opinión pública.

Este trabajo, es una recopilación de hechos, opiniones, documentos, que se--
produjeron en los momentos más agudos de la crisis; en las postrimerías del--
régimen del Presidente López Portillo.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS.

COMO MEXICANOS, TENEMOS EL DEBER DE Luchar Y SOLIDARIZARNOS
CON NUESTRA NACION.

PERO UN GRUPO DE GOBERNANTES NO SON MEXICO NI LA NACION ME
XICANA. ES POR ELLO QUE ALZAMOS LA VOZ PARA DENUNCIAR POLI
TICAS QUE HAN CAUSADO INFLACION, DEVALUACION Y DESCONFIAN-
ZA.

FUENTE: PAZOS, Luis " La Estatización de la Banca ", Ed.--
Diana, México, 1982 Pag. 15

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1 LA MONEDA COMO ELEMENTO GENERADOR DEL SISTEMA BANCARIO MUNDIAL

La moneda según una definición de Aristóteles, es " una mercancía intermedia que sirve para facilitar los cambios ".

La palabra moneda por estar generalizado su empleo, no requiere una definición precisa, puesto que al oírla pronunciar, se forma el concepto de una cosa que no es familiar y que existe en el uso diario, viniendo a llenar el objeto indicado por Adam Smith, al expresar que " después de llegar la humanidad a establecer la división del trabajo, se empeñó en manejar su negocio de tal forma que siempre le permitieran conservar, además del producto de su propio trabajo, alguna cantidad de un artículo que fácilmente pudiera -- ser cambiado por otro que le hiciera falta y que fuera producto del trabajo de otros."

La moneda desempeña esta función, estando reconocida por todos los economistas que las características que tiene que llenar en provecho de la humanidad son dos: la primera servir como denominador común del valor de las cosas; lo que quiere decir que por su valor se rigen todas las demás, cosas, servicios y obligaciones; y, segundo, servir como medio de cambio, para evitar las graves dificultades surgidas en los tiempos primitivos del mundo -- cuando estas operaciones se hacían por medio de trueques.

Los pueblos cazadores usaban como moneda las pieles de bestia; los pueblos pescadores usaban pescados y conchas, y pueblos pastoriles, principalmente los griegos y los romanos, usaron el ganado para la adquisición de otros productos y pago de deudas, utilizando los bueyes como moneda principal y los carneros como subsidiaria.

Los metales preciosos, cuyo aspecto físico es atractivo por su brillantez y por la cualidad de ser inoxidables, atraieron la atención de aquellos -- pueblos, de donde surgió la moneda metálica.

Se dice que las primeras piezas acuñadas para servir de instrumento de cambio en el mundo, existieron en Lidia, en el siglo VII antes de la era cristiana.

En el año 485 de Roma, se acuñó la primera moneda de plata con un peso de un poco más de cuatro gramos, que tuvo el nombre de denario, moneda que valía diez ases (el as era la moneda de bronce).

En el año de 547 se introdujo la acuñación de oro en Roma. Las monedas tenían un peso de un poco más de ocho gramos de oro cuyo valor era de 25 denarios de plata.

Poco a poco, se fue reglamentando en el mundo la acuñación de especies monetarias, y estableciéndose una razonable uniformidad en el valor de ellas, quedando así establecido en firme el sistema de la moneda como denominador común de los valores y como medio de cambio; es decir, teniendo las condiciones de un valor intrínseco, consistente en la apreciación del metal contenido y un valor extrínseco, como su estabilización para medir con ella el valor de las demás cosas o servicios.

Conforme fue avanzando la civilización, se fueron reuniendo en la moneda -- las condiciones esenciales requeridas para que pudiera prestar el servicio que de ella se esperaba y que todos los tratadistas convienen en que son:

Primero.- Aceptabilidad; o sea que se reconozca la utilidad de su uso.

Segundo.- Conocibilidad.

Tercero.- Divisibilidad.

Cuarto.- Homogeneidad.

Quinto.- Indestructibilidad.

Sexto.- Portabilidad.

Séptimo.- Estabilidad en su valor.

Estas cualidades directamente, son las que se requieren para que una moneda llene sus funciones como instrumento de cambio y denominador común del valor de las cosas y de los servicios.

1.2 LA MONEDA DE PAPEL

La Moneda de papel es una obligación que contrae la institución que la emite, de pagar al portador y a la vista determinada cantidad de dinero de curso legal. Aparentemente toda obligación de esta índole debe ser considerada para una mayor facilidad en el transporte del dinero y para su circulación, condiciones ambas de gran interés para la multiplicación de las operaciones mercantiles. Parece ser cierto que todo aquel que emite una obligación semejante, debe tener almacenado el importe íntegro de tales obligaciones, por no saber cuando llegará el momento en que el billete (que representa la obligación), va a ser presentado para que esta obligación contraída se cumpla.

Sin embargo cuando un gobierno disfruta de la confianza pública, los gobernados contraen el hábito de conservar el billete como dinero efectivo y lo hacen circular continuamente, sin presentarse a cambiarlo. De ésto proviene la costumbre, ya generalizada y aceptada por todos los economistas, de que el papel moneda debe tener solamente parte de la garantía depositada en efectivo en poder del emisor para que éste tenga oportunidad de utilizar la parte restante en ciertas inversiones, lo que practicamente ocasiona un aumento en el capital circulante.

El pueblo, tenedor de un billete, conviene implícitamente en convertirse en acreedor del gobierno emisor, aceptando de antemano las responsabilidades que se derivan de las inversiones que el gobierno haga de la parte que no conserva en efectivo en sus cajas del valor de los billetes emitidos.

Este procedimiento ha dado lugar a grandes abusos y a pérdidas inmensas que ha resentido el tenedor de esta clase de billetes.

1.3 EL ORIGEN DE LOS BANCOS

Cuenta la historia que antes de existir las instituciones llamadas "bancos", hubo traficantes, primero en crédito y después en dinero y en crédito, que fueron los verdaderos antecesores de los banqueros.

El crecimiento de las transacciones comerciales en Babilonia y Asiria ocasionó que se idearan instrumentos de crédito y de cambio, cuya existencia se puede comprobar examinando los ladrillos de barro cocido en algunos museos de Europa, especialmente en el Británico, en los que se encuentran órdenes de pago, verdaderas letras de cambio, y obligaciones de pago de dinero, todo lo cual revela que existía en tiempos prehistóricos un sistema de crédito, manejado, por expertos en la materia.

En excavaciones e investigaciones arqueológicas se han hecho descubrimientos importantes como el archivo hallado en las ruinas de Nippur, consistente en 730 tablillas inscritas que formaban la contabilidad bancaria de una firma que operó 400 años antes de la era cristiana.

Hay vestigios también de la existencia de traficantes de crédito en Egipto, Fenicia y otros muchos pueblos de la antigüedad; pero los antecedentes mayores que registra la historia, son los de Grecia y Roma. Se dice que ni los atenienses ni los romanos llegaron a igualar el progreso que existió en los pueblos orientales en el sistema de crédito; pero la historia ha recogido mayores detalles de las operaciones de los griegos y los romanos.

El primer banquero griego a quién se refiere la historia es Filostéfano, -- quién tuvo el honor de recibir como depósito en custodia, en la ciudad de Corintio setenta talentos, de manos de Temístocles.

Se cuenta que los banqueros atenienses y especialmente la firma Pasión, demostraron notable adelanto en las operaciones de crédito y en las de cambio de moneda, que fueron su especialidad.

En Roma, aún cuando la acuñación de moneda no empezó sino hasta el año 268-

antes de J.C., desde mucho antes existieron traficantes en moneda y crédito, llamados argentarii que prestaban muy útiles servicios al comercio de aquella época.

No obstante que la profesión de cambista de moneda y traficantes en crédito no tenía nada de innoble, la casta de estos traficantes, tanto en Atenas como en Roma era excluida de los grupos aristócratas y por lo tanto estos oficios los ejercían los libertos sin poder esperar a mejorar su posición social a no ser que dieran pruebas de patriotismo verdadero, tales como hacer préstamos para ayudar al gobierno en tiempos de necesidad, a un tipo insignificante de interés. Los gobiernos que recibían esa ayuda, la premiaban -- con un título de nobleza, que daba un ascenso a las capas sociales superiores a quienes lo habían merecido.

Se sabe, que tanto en Atenas como en Roma, los negocios bancarios estaban-- sujetos a reglamentación oficial que exigía que los banqueros presentaran -- sus cuentas para ser inspeccionadas por el gobierno, llevando entre ellas -- un libro de caja, uno de depósitos y un diario.

Como los banqueros adquirían por estos métodos una gran experiencia en materia de contabilidad, los gobiernos tanto de Atenas como de Roma, los con sideraban capacitados por sus conocimientos técnicos para verificar las --- cuentas del tesoro público, en lo que eran empleados con frecuencia.

El desarrollo más considerable en las operaciones bancarias, en los tiempos que registra detalladamente la historia, fue en Grecia. Los banqueros llama dos entonces trapezitae (nombre que se originó de la mesa en que hacían -- sus operaciones) tenían sus oficinas, primero en el templo de Delfos y des pués en el de Olimpia y en esos mismos templos conservaban los depósitos -- que les hacían sus clientes.

Los banqueros griegos fueron los maestros de los romanos; en la historia de Roma se encuentran nombres de origen griego entre los primeros banqueros.

Los Argentarii operaban en el foro romano y su ocupación principal era el--

cambio de monedas; pero también recibían depósitos y hacían préstamos y operaciones de crédito. Se cree que ellos pusieron en boga el sistema que equivale a la letra de cambio de nuestros días, por medio de la cual el capitalista ordenaba a su deudor pagar al banquero, en determinada plaza, la cantidad que le adeudaba, y que él banquero, con su actividad e influencias, hacía efectiva, mediante una moderada comisión de cobro.

Los libros de contabilidad de los banqueros romanos se llamaban kalendarium y en ellos se asentaba toda operación de cualquier clase hecha por el banquero. Estos libros de contabilidad eran vigilados por el gobierno, para garantizar los intereses del pueblo.

Fue hasta el siglo XII de nuestra era, cuando empiezan a denominarse "bancos" las instituciones dedicadas a recibir depósitos del pueblo, a distribuirlos en forma de préstamos y a efectuar operaciones de cambio de monedas.

La dominación germana en Italia hizo traducir al germano la palabra italiana "monte" con el que designaban el almacenamiento de fondos recibidos en depósito o destinados a préstamos, así como el procedente de cambios de moneda.

Denominados "banck" los "monti", se italianizó aquella palabra y se convirtió en "banco", que es el que perdura y con el fueron bautizadas las instituciones destinadas al crédito y al cambio de monedas.

No obstante que los sistemas de operar de los "argentarii" eran primitivos - se ha dicho que su ayuda fue de gran importancia para el comercio y para los gobiernos, pues algunos de ellos con suficiente capacidad económica, arrendaban las contribuciones al gobierno y proporcionaban medios de transporte, viveres y dinero para las empresas guerreras, abriendo crédito al gobierno.

La magnitud de estas operaciones hizo que los legisladores se preocuparan -- por ir reglamentando sus funciones y al fin fue creado un cuerpo de jurisprudencia para este objeto en los Institutos de Justiniano.

Por todo lo expuesto, hemos visto, que la importancia de las operaciones bancarias tanto para ayudar al gobierno en sus necesidades como para fomen ---

tar el comercio doméstico e internacional, ameritaron que se dictaran leyes tendientes a regular las actividades de los banqueros. Este fue sin duda un gran paso para perfeccionar el sistema bancario que hoy conocemos.

1.4 LA CASA DE MONEDA EN MEXICO

Al establecer los españoles su dominación, comenzaron a hacer circular las monedas que habían traído consigo. Eran principalmente piezas de plata, de un alto valor intrínseco, adornadas con la efigie del rey. Los indios de inmediato se aficionaron a ellas, y para todas las transacciones en gran escala adoptaron como base la moneda española.

Durante los primeros años de la colonia las monedas de cuño español fueron insuficientes para impartir el servicio monetario que las transacciones requerían. El problema fue fácilmente solucionado, sin renunciar ya al empleo de la plata. Pronto se generalizó el hábito de ofrecer, en lugar de las monedas acuñadas que no existían en cantidad suficiente, una cantidad de plata de peso equivalente a ellas. Con la generalización del procedimiento, las palabras que solían intercambiarse en la transacción se redujeron a su expresión más simple, hasta que acabó por enunciarse simplemente la palabra "peso".

Probablemente en los primeros intentos las gentes se referían, para precisar el valor de la compra, a una cantidad de plata de peso equivalente a la moneda española. Después bastó mencionar la palabra peso, sin ninguna otra explicación complementaria, para que las dos partes fijaran la medida de la transacción. Así fue como en México, y en otros países de América en donde los acontecimientos fueron semejantes en la primera época de la colonia, la palabra peso vino a ser la expresión de la unidad monetaria.

Incitado por el rápido florecimiento de la colonia, el gobierno español dispuso en 1535 que se estableciera en la Nueva España una casa de moneda. Al fundarse, en 1535 le fué impuesta la prohibición de acuñar monedas de oro, facultad que se reservó la Península.

La moneda de la Nueva España circuló como instrumento nacional en China, en las colonias inglesas de la América del Norte y otros países. Su prestigio era mantenido por la excelente calidad de la acuñación y por la abundancia de la plata que se producía en México, la cual aseguraba una producción de-

monedas superior con mucho a las necesidades de la circulación interna.

A la llegada de los españoles, los aztecas se valían principalmente de las plumas y del cacao como instrumento de cambio. Los conquistadores trajeron consigo las grandes piezas de plata, pero no secundarias para las pequeñas transacciones. Eso dio lugar a que, con las monedas o con los fragmentos -- sin acuñar llamadas pesos, siguieran concurriendo en la circulación los mismos primitivos objetos de los indígenas.

En un esfuerzo para aliviar la situación, la casa de moneda acuñó, en 1542, doscientos mil pesos en moneda de bronce. Los indios la recibieron con repulsión; y antes de verse obligados a seguir haciendo uso de ella, la arrojaban con indignación al lago de Texcoco. Resignándose al fracaso el gobierno español acabó por legalizar el empleo monetario del cacao: un real de plata equivalía a 140 almendras.

Después del primer siglo de la colonia ya no era posible seguir empleando -- el cacao como instrumento monetario. Los núcleos de población habían crecido y se habían multiplicado por todo el territorio. Persistiendo el gobierno colonial en la negativa de acuñar moneda fraccionaria, los comerciantes -- comenzaron a habilitar ellos mismos un instrumento para las pequeñas transacciones. Dieron en emitir fichas de intercambio, que se fabricaban en car--tón o en metal, y que recibieron el nombre de tlacos.

La generalización de esta práctica acabó por sembrar un verdadero caos. Cada tendero emitía los suyos y se rehusaban a aceptar los del vecino, lo que imponía a las gentes la molestia de presentarse en el establecimiento del emi--sor si querían efectuar el cambio.

Con frecuencia se elevaban peticiones a la corte implorando un remedio eficaz; pero aquella ante el recuerdo de la fallida experiencia de 1542, se -- rehusaba a autorizar la acuñación de monedas fraccionarias . Fue casi al -- término de la denominación, cuando se había desencadenado ya la guerra de -- independencia, que el virrey Calleja se decidió a acuñar monedas de bronce.

Durante los años de la sublevación, el gobierno español, por la inseguridad

que amenazaba los caminos, estuvo imposibilitado para distribuir con regularidad por todo el país el producto de las acuñaciones. Creó entonces para subsanar las necesidades, casas auxiliares de moneda en Chihuahua, Zacatecas, Sombrerete, Guanajuato y Guadalajara.

1.5 LAS PRIMERAS TENTATIVAS DE FUNDACIONES BANCARIAS EN MEXICO

Cuando México inició su vida política independiente de España, el clero era el único que, en medio de este desajuste, tenía consolidado su equilibrio financiero, y por consecuencia, fincada su estabilidad sobre bases más o menos seguras, ya que con su influencia espiritual profundamente arraigada, lograba, en parte, neutralizar las fuertes influencias económicas extranjeras que se estaban jugando en México, la supremacía.

El mismo clero, los particulares adinerados, y a veces los consulados, ejercían en esa época las funciones bancarias en forma rudimentaria y carente de los recursos técnicos de que ya entonces, en otros países, se disponía. El sistema de préstamos y giros era anárquico y cada quien se manejaba por sí mismo en lo que respectaba al cobro de servicios e intereses. El clero era quien, directamente, prestaba con un interés más moderado, pero los particulares, pasaban los límites que la razón natural y la economía aconsejaban en estos casos, imponiendo tipos usuarios en sus operaciones, los que siempre producen un estado negativo y de retención en los negocios, tanto en la actividad comercial como en la industrial.

Dentro de esas penurias por las que pasaba la naciente República, se procuraron medios para salir de ese agobio social, y nuestros primeros economistas creyeron que, con la distribución o movimiento de los caudales por el clero, se aliviaría la situación, por lo que los proyectos de constituciones políticas, sociales y financieras fueron copiosos, y muchos tendientes a echar mano de esas riquezas, dejándose sentir, simultáneamente, la resistencia clerical, como reacción también lógica e inmediata.

Del fondo de la miseria nacional brotan esos proyectos, algunos de ellos desafortunados, y surgen también, las diversas tendencias de organizaciones bancarias.

1.5.1 BANCO NACIONAL DE SAN CARLOS (1782)

Se estableció en México a fines de la época colonial la primera institución de crédito en el país, que fracasó apenas iniciada. Algunos historiadores

consideran que la organización de ese banco fue una de las causas de la guerra de independencia, por cuanto era un intento de desamortización, que habría de redundar en perjuicio del clero, en cuyas manos estaban la mayor parte de los créditos hipotecarios de la colonia. Para la fundación de este banco se recogieron los fondos de comunidad de los pueblos indígenas, que se perdieron en la quiebra de dicha institución.

La creación de este banco es España, y naturalmente con posteriores ramificaciones en las colonias, se debe a Carlos III, por la necesidad de establecer Erarios o Bancos públicos, para facilitar el comercio, y contener las usuras y monopolios.

1.5.2 BANCO NACIONAL (1822)

La creación de este banco sería financiada con las alhajas de todas las iglesias del país, de oro y de plata, que no fueran de indispensable uso para el culto, con el objeto de amonedarlas y que sirviesen de capital inicial para asegurar el funcionamiento del mencionado banco. También se recibiría la cooperación de los ciudadanos que voluntariamente quisieran contribuir al fomento de esta institución de crédito, quedando debidamente formalizada la devolución de las alhajas, devolviéndolas de su mismo peso y ley y mejoradas de hechura o forma a expensas de la Nación. El Dr. Francisco Severo Maldonado fue autor de dicho proyecto bancario, y propuso que el objeto principal del banco sería: la recuperación del terreno nacional comprándolo poco a poco a sus actuales poseedores a medida que lo fueren vendiendo y repartirlo luego en porciones que bastarán para mantener cómodamente con sus productos a una familia de veinte a treinta personas, dándolas a ciudadanos pobres en arrendamiento perpétuo, voluntario y hereditario de padres a hijos, por un bajo interés.

En lo anterior queda estipulado el primer proyecto de que tenemos noticia sobre la fundación de un banco en el México independiente.

1.5.3 BANCO DE AVIO (1830)

El 16 de Octubre de 1830 se decretó por el Congreso de México el estableci-

miento de un banco de Avío para fomentar la industria. Dicho banco se estableció con un capital de un millón de pesos que se constituiría con la quinta parte de los derechos que causara la importación de objetos prohibidos en una ley promulgada meses antes, quedando esa ley en suspenso hasta terminar la requisita de fondos necesaria, autorizando el gobierno, mientras, un préstamo hasta de doscientos mil pesos pagaderos en tres meses.

Su dirección y organización estaría encomendada a una junta presidida por la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones y compuesta de un vicepresidente, dos vocales, un secretario y dos escribientes.

Los fondos del banco se depositarían en la Casa de Moneda y al cuidado del Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, quien los retiraría de acuerdo con la opinión de la junta, siendo ésta la que ordenara la compra de maquinaria y la refacción a las industrias que se formaran, o que ya estaban formadas y, necesitasen del crédito del banco, entregándose la maquinaria a los interesados al costo, y los capitales con un interés del cinco por ciento anual.

Pasó el tiempo y el Banco no recibió el millón de pesos asignados para su funcionamiento legal y no obstante la protección constante y decidida dispensada por el gobierno, dejó de existir por decreto del 23 de septiembre de 1842.

1.5.4. BANCO DEL COBRE (1837)

A raíz de la emancipación de México del Gobierno peninsular, se hicieron incontables emisiones de moneda de cobre por los gobiernos tanto de la capital como de los estados y aún de los municipios, circulando simultáneamente los tipos particulares.

Si había anarquía en la emisión, mayor la había en el tamaño de las piezas que quedaba al arbitrio del emisor.

Esto agudizó la crisis del cobre. Llegó el día en que se saturó la Repúbli-

ca de moneda, y la inflación se hizo tan notable que empezaron a sentirse-- los efectos característicos de este fenómeno económico. El gobierno, alarma do por la prolongación de esta situación anormal, fundó un Banco Nacional - de Amortización, llamado " Banco del Cobre " por la relación con el objeto- para que fue creado, y que tendía a amortizar dicha moneda. La ley expedida por el Gobierno de la República, con fecha de Enero 17 de 1837, marcó las - bases sobre las cuales se establecería dicho Banco.

FUENTE: DELGADO, Ricardo. " Las Primeras Tentativas de Fundaciones Banca--- rias en México ", Ed. Gráfica, México 1945.

1.6 ORIGENES DEL BANCO DE MEXICO

En la mayoría de los países, el proceso hacia un banco emisor único de billetes tuvo lugar mediante una evolución natural. Los grandes bancos comerciales, cuyos títulos originalmente en un régimen de concurrencia, pasaron a ser emisores privilegiados y, después, monopolicos; ello correlativamente al ejercicio de otras funciones en materia de moneda y de crédito que los fueron configurando como bancos centrales propiamente dichos.

En México aconteció así, la etapa inicial de nuestro Instituto Central fué particularmente difícil si se considera que el sistema bancario que operaba en la primera década del siglo XX fué modificado radicalmente con la Revolución, que dió un nuevo enfoque a la emisión de moneda fiduciaria, a través de un proceso frecuentemente interrumpido por problemas de carácter político, divergencias de criterio en aspectos fundamentales para la nueva Institución, enconadas pugnas de intereses y penuria económica del Gobierno.

La génesis del Banco se produce en dos períodos:

El primero: abarca el lapso 1884-1947 en el que fué ampliamente debatido si convenía al país adoptar un régimen de monopolio en la emisión de billetes o permitir la libre concurrencia de emisores; El segundo: se encuentra referido a los años 1917-1925 y, comprende las controversias suscitadas en torno a cuáles debían ser los elementos distintivos del Banco Unico previsto en la Constitución de 1917, particularmente respecto a si correspondía referir el monopolio de la moneda fiduciaria a un Banco de Estado o a una empresa pública con participación privada.

1.6.1 MONOPOLIO O CONCURRENCIA

Cuando en la segunda mitad del siglo XIX, se inicia en México el establecimiento de bancos emisores de billetes, Europa se encamina al monopolio de emisión, Inglaterra en el acta Peel de 1844 y Francia mediante la Ley expedida en 1884, confirmaban y fortalecían los privilegios concedidos en la materia a sus incipientes bancos centrales, en tanto otros Estados, como --

Austria - Hungría y España, tendían ya a la unificación de su moneda fiduciaria, que logran en la década de los setentas.

Rusia sostenía el monopolio de emisión, constituido desde 1768 a favor de un banco gubernamental y los Estados Unidos de América, que mantenían un régimen de concurrencia de emisores, fueron limitándolo para pasar el monopolio por estimarlo necesario a la concentración y manejo de las reservas de oro del país.

No obstante, la materia era ampliamente debatida en la doctrina y en los círculos financieros.

Lord Overstone, Tooke, Thornton, Torrens y otros distinguidos expositores de la entonces llamada "escuela monetarista", afirmaban que el billete dada su función de medio general de pago, sustituía en el tráfico a la moneda legal, por lo que su creación y circulación debía de unificarse y quedar, directamente o indirectamente, bajo el control y regulación estricta del Estado.

Contra esta posición, la "escuela bancaria", sostenida por Leroy Beaulieu Stanley Jevons, Courcelle Seneuil, en unión de otros decididos partidarios del liberalismo económico, afirmaban que la creación de billetes correspondía a la esfera de los particulares, atendiendo al carácter de documentos mercantiles propio de esos títulos, así como a la conveniencia de mantener su emisión y circulación de acuerdo a sanas técnicas bancarias y con absoluta independencia de la intervención del Estado, ya que ésta, según se argumentaba, obedecía preponderantemente a necesidades económicas de los gobiernos, no siempre justificadas.

Es importante destacar que, como años más tarde aconteció en México, el debate sobre monopolio o concurrencia se orientó fundamentalmente en base a consideraciones y criterios relativos a la intervención del Estado en la actividad económica.

De este ambiente, poco conocido entonces en México, surgen dos grupos capi

talistas europeos que en 1857 y 1864 solicitan, respectivamente, se les confieran privilegios para operar un banco emisor de billetes, títulos hasta - entonces prácticamente desconocidos en el país, tanto por la legislación como en la práctica. El primero formado por los señores Liger de Libessart y socios, si bien obtuvo resolución favorable del presidente Ignacio Comon---fort para constituir un " Banco de México ", no llegó a hacerlo por la difí cil situación de la República que, meses más tarde, inició un cruenta gue- rra cívil. El segundo gracias a las gestiones de Michel Heine, logró en --- principio, la aprobación de la Regencia del Segundo Imperio Mexicano, para establecer una institución que se denominaría también " Banco de México " y disfrutaría del monopolio en la emisión de billetes, aún cuando dicha aproba ción no obtuvo el reconocimiento de Maximiliano, ya que éste, poco dispues to a conceder el monopolio solicitado, por ser contrario a su liberalismo - en materia de economía política, resolvió dejar el asunto a posterior consi deración de las autoridades mexicanas. Así, no llegan a realizarse las tenta tivas hechas para que México iniciara la emisión de moneda fiduciaria bajo el régimen de privilegio a favor de una banco privado.

En el mismo año de 1864, Guillermo Newbold, de nacionalidad inglesa, repre senta a otro grupo de capitalistas que, sin pretender privilegios exclusi vos y favorecidos por el régimen muy liberal en la materia, que establecía el Código de Comercio en 1854, entonces vigente, constituye el Banco de -- Londres, México y Sudamérica, al que sus estatutos, inscritos en el Regis tro de Comercio al igual que los de cualquier empresa dedicada al tráfico - mercantil, permitían la emisión de billetes. Los efectos de la desamortiza ción de bienes eclesiásticos y el flujo de capitales extranjeros que incenti vó, en su inició, el Segundo Imperio Mexicano, crearon condiciones pro picias para la operación de este banco, al cual cabe el mérito de haber lo grado el reconocimiento y la confianza del público en la circulación de bi lletes.

Años más tarde fueron estableciéndose instituciones similares, particular mente a partir de 1880, en que la explotación de las concesiones ferrocarril eras otorgadas por el gobierno del General Manuel González a compañías in glesas y norteamericanas, desarrolló el incipiente mercado de dinero, dando

bases más firmes a la creación de bancos comerciales emisores de billetes.--

En esta forma y sin mayor controversia doctrinal, el país inició su actividad bancaria dentro de un régimen de libre concurrencia de emisores de billetes. Entre éstos predominaron ampliamente el Banco de Londres y el Banco Nacional de México, constituido en 1884 mediante una fusión bancaria.

La carencia de un régimen jurídico aplicable de manera específica a los bancos y el carácter predominantemente local de la legislación mercantil, hizo que tanto el Gobierno Federal como los estatales otorgasen diversas concesiones para emitir billetes, sobre bases individuales que diferían sensiblemente entre sí. Ello ocasionó la operación de bancos emisores en condiciones sumamente diversas, con el consiguiente perjuicio en la uniformación de la circulación fiduciaria. Conciente de los inconvenientes que tal situación presentaba, el Gobierno del General González formó, en 1882, una comisión a la cual hizo el encargo de considerar las medidas legales que requerían la creación de un estatuto uniforme en la materia, así como los criterios en que debía descansar tal estatuto.

Ante los problemas que suscitaba el desarrollo del sistema de pluralidad de bancos emisores, disposiciones legales expedidas en 1905 y 1908 suspendieron hasta 1922 la posibilidad de otorgar nuevas concesiones para el funcionamiento de este tipo de instituciones, propiciándose la conversión de las existentes en el interior de la República, bancos hipotecarios o refaccionarios.

Durante el Gobierno de Francisco I. Madero volvió a prevalecer un criterio favorable a la pluralidad de bancos emisores. Ernesto Madero, Secretario de Hacienda del nuevo régimen, solicitó y obtuvo del Congreso, en el año de --- 1912, la derogación parcial de los preceptos que impedían el otorgamiento de nuevas concesiones, logrando que el Legislativo Federal autorizase al Ejecutivo para permitir la creación de un banco emisor de billetes, a establecerse en Baja California.

Victoriano Huerta impone préstamos forzosos que privan a los bancos de gran-

parte de sus existencias metálicas y, para resolver la situación en que coloca a las instituciones frente a los tenedores de billetes que exigían su pago, convierte dichos títulos en papel moneda, haciendolos inconvertibles y de aceptación obligatoria.

Tales medidas además de los serios quebrantos que originaron en el sistema bancario, hicieron que los opositores a Huerta indentificaran a los bancos con el Gobierno de aquél, considerandolos enemigos de la Revolución. Por otra parte, empieza a manifestarse claramente la idea de constituir el monopolio de emisión de billetes bajo el control y a favor del Estado. Venustiano Carranza, al iniciar su lucha contra Huerta, expresa el 24 de Septiembre de 1913 en el Salón de Cabildos de Hermosillo, Son., que la emisión de billetes debe ser privilegio exclusivo de la Nación, afirmando que al triunfo de la Revolución se establecerá el Banco Unico de Emisión.

Tal criterio era compartido, con mayor o menor conocimiento, por otros jefes revolucionarios.

La idea del monopolio surge nuevamente en la Convención de Aguascalientes de 1915, aún cuando sin mayores fundamentos. Observando la necesidad de contar con elementos de juicio y decisión, Antonio Manero, valioso colaborador en el gobierno de Carranza, realiza, comisionado por éste, un viaje a Europa y Sudamérica con el propósito de allegarse mayor conocimiento sobre la posible estructura y operación del deseado Banco Unico. Manero, con la experiencia así obtenida y contando con el decidido apoyo del Subsecretario de Hacienda, Rafael Nieto, tiene una participación destacada en la Comisión Reguladora e Inspectorá de Instituciones de Crédito, creada en 1915 para obligar a los bancos de emisión a reconstruir sus existencias metálicas, a la que Carranza confirió también la encomienda de considerar el estatuto del Banco Unico de Emisión. Para ello, esa Comisión realizó una encuesta entre los directores de los bancos, sobre la unificación de la circulación fiduciaria mediante el establecimiento de dicho Banco Unico; el retiro de los billetes emitidos por la banca privada y la posible aportación de ésta a la fundación del nuevo instituto emisor.

Manero elabora un proyecto de Ley que configura al banco único prácticamen-

te como Banco de Estado, proyecto que no llegó a realizarse a pesar de que obtuvo el apoyo del Secretario de Hacienda Luis Cabrera, debido a las difíciles condiciones políticas y económicas por las que atravesaba el País.

El Congreso Constituyente de Querétaro, reunido durante el mes de Enero de 1917, consideró una iniciativa de Ley presentada por Rafael Nieto, entonces Subsecretario de Hacienda, que proponía adicionar el artículo 28 Constitucional con una previsión relativa al establecimiento del monopolio de emisión de billetes en favor de un banco único. Al ocuparse de este asunto, hubo unanimidad en el Congreso sobre la conveniencia de dar fin a la pluralidad de instituciones emisoras privadas, aún cuando se suscitaban dudas sobre si el monopolio debía detentarlo un solo banco o varias instituciones, así como respecto a si ésta o éstas, debieran ser bancos de Estado o empresas públicas controladas por éste con participación privada.

Rafael Nieto en un dictámen conciso y convincente, defendió la iniciativa, sosteniendo la conveniencia de un banco único dada la vinculación de la emisión de billetes con el manejo de las reservas internacionales del país y la posición de prestamista en última instancia y de regulador en el crédito, que tendría el emisor. Expresó asimismo el criterio de que, considerando las dificultades que se suponía en ese momento pronunciarse por un banco de Estado o una entidad pública en la que éste participare, era preferible asentar simplemente en la Constitución que el Banco Único debía estar en todo tiempo controlado por el Estado, dejando a la legislación reglamentaria el determinar la naturaleza y alcance de tal control. El Congreso aprobó la iniciativa y consignó lo propuesto por ésta, en el artículo 28 de nuestro Código Fundamental, precepto en el que quedó previsto el monopolio de emisión de billetes " por medio de un solo Banco que controlaría el Gobierno Federal ".

1.6.2 BANCO DE ESTADO O BANCO PUBLICO CON PARTICIPACION PRIVADA

Tan pronto entró en vigor la nueva Constitución de la República, se inició una serie de ininterrumpida de esfuerzos para crear el Banco Único. El proceso, dadas las precarias condiciones políticas y económicas por las que -- atravesaba el país, duró ocho años, pese al sostenido interés del Gobierno-

en constituir el Banco, cuya actividad se hacía cada vez más necesaria para aliviar la aguda astringencia monetaria y la extrema carencia de crédito que padecía el País.

Retirados prácticamente de la circulación, tanto los billetes de los antiguos bancos porfiristas como diversas emisiones de papel moneda revolucionaria, la moneda metálica, gran parte de ella atesorada, era notoriamente insuficiente para las transacciones, por lo que hacían inaplazable las nuevas emisiones de billetes por el Banco Unico previsto en la Carta Magna de 1917.

Por otra parte, la escasa actividad económica carecía del crédito bancario más indispensable, ya que estas instituciones, la mayoría incautadas por el Gobierno o en proceso de incautación limitaban prácticamente sus operaciones a la difícil cobranza de sus voluminosas carteras vencidas.

La creación del Banco Unico, tan necesaria a la vida económica del País, con frontaba dos problemas fundamentales relacionados entre sí: la escasez de recursos para su fundación y las serias discrepancias de criterio en cuanto a la naturaleza, alcance y características de la intervención pública y privada en su estructura y operaciones.

Tratando de resolver el aspecto económico, el Congreso, a iniciativa del -- Presidente Carranza, autorizó a éste, en el mismo año de 1917, para contratar un empréstito hasta por cien millones de pesos destinados a la creación del Banco, previendo la colocación de la deuda, parte en el exterior y parte dentro de la República. Lo primero no fue posible conseguirlo, pese a -- las reiteradas negociaciones que se entablaron con diversos financieros europeos y norteamericanos, debido a que éstos, además de cuestionar la estabilidad política del Gobierno y la seguridad en el pago de la deuda pública externa, condicionaban su apoyo, no sólo a tener una significativa participación en el capital y la administración del banco sino inclusive, a influir ampliamente en el proyecto de la Ley Orgánica respectiva. Las aportaciones internas, si bien en ciertos casos generosas, fueron notoriamente insuficientes, aplicandose a la satisfacción de otras apremiantes necesidades del Gobierno.

En lo que toca a la definición de la naturaleza y características del Banco Unico, Venustiano Carranza, en Diciembre del propio año de 1917, envió al --congreso un proyecto de Ley constitutiva del instituto emisor, configurandolo Banco de Estado. En esa época las Cámaras estaban controladas por el Partido Liberal Constitucionalista, que si bien creado con el apoyo del propio Carranza a fin de presentar candidatos al Constituyente de Querétaro, no compartía el criterio presidencial en cuanto a la naturaleza del Banco de Emisión, por estimar que en su capital y administración debía participar el sector privado, a fin de obtener de éste los recursos necesarios para el establecimiento de la Institución y asegurar su manejo con la necesaria independencia del Gobierno. Así, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Crédito Público, presididos por Juan Zubarrán Capmany y miembro del Partido Liberal Constitucionalista, dieron opinión contraria a la iniciativa y ésta fue rechazada por el Congreso, tanto en 1917 como en 1918.

En Septiembre de 1919, Carranza, poco antes de ser derrocado, retiró todas las iniciativas que había presentado al Congreso en materia bancaria, todo ello por estimar que los cambios habidos en la situación del país ameritaban un replanteamiento en esas materias.

Posteriormente, siendo Presidente Provisional de la República Adolfo de La Huerta, integró en Julio de 1920, una comisión formada por los señores Carlos Zetena, Juan Zubarrán y Antonio Manero, a la que encargó elaborar un nuevo proyecto de Ley Constitutiva del Banco Unico. Siendo tanto Zubarrán como Manero partidarios de un banco público controlado por el Gobierno pero con participación privada, fue en este sentido que elaboraron el correspondiente proyecto, el cual no prosperó debido, entre otras causas, a las diferencias de criterio que surgieron entre la propia comisión y el Secretario de Hacienda General Salvador Alvarado, quien al igual que el propio de la Huerta, era de la opinión de referir el monopolio de emisión de billetes, a un Banco de Estado.

En Septiembre de 1920, Antonio Manero, entonces Diputado al Congreso de la Unión, presentó a éste una nueva iniciativa de Ley que proponía la creación del Banco como Sociedad Anónima con participación privada y control gubernamental.

mental sobre determinadas decisiones. No obstante que el proyecto obtuvo el apoyo del Partido Liberal Constitucionalista y con ello la aprobación de las Comisiones Dictaminadoras, no llegó a presentarse a votación por la firme -- oposición que a ella hizo Adolfo de la Huerta, cuyas ideas, como se ha dicho -- eran contrarias a ese esquema.

Las divergencias de criterio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, frecuentes en los primeros años del nuevo orden constitucional estatuido en -- 1917, se acentuaron considerablemente durante el Gobierno del General Alvaro Obregón.

En 1921, el Presidente Alvaro Obregón presentó a su vez una iniciativa de -- Ley que proponía, el establecimiento temporal de ocho bancos emisores de billetes, que operarían por un lapso de diez años, posponiéndose para después de ese período, la creación del deseado Banco Unico.

Las comisiones dictaminadoras del Congreso, presididas por Antonio Manero, -- se pronunciaron de inmediato en contra de la iniciativa, invitando al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Adolfo de la Huerta, para cambiar impresiones al respecto.

De la Huerta manifestó a las Comisiones que estaba en desacuerdo con lo manifestado por el Presidente ya que como era sabido su criterio correspondía a la idea de establecer de inmediato un Banco de Estado. La opinión Pública empezó a pronunciarse en contra del proyecto y el Presidente Obregón retiró su iniciativa.

Posteriormente, en Enero de 1923, el Congreso autorizó al Ejecutivo para -- crear el Banco Unico de Emisión, configurandolo como sociedad anónima con mayoría de capital suscrito por el Gobierno Federal, consejo de administración designado por los accionistas minoritarios aún cuando presidido por el Secretario de Hacienda quien tendría veto sobre las decisiones principales, y reservandose el Gobierno Federal derecho, después de un plazo de quince años, de comprar a los accionistas minoritarios su participación en el capital de la Institución.

En el mismo año de 1923, un grupo de banqueros europeos presentó al Gobierno Mexicano, a través de Agustín Legorreta Director del Banco Nacional de México, un nuevo proyecto para constituir el Banco Unico con amplia participación privada, el cual fue rechazado.

Alberto J. Pani, al asumir el cargo de Secretario de Hacienda en las postrimerías de 1923, puso en marcha un exitoso plan para rehabilitar las finanzas públicas auxiliado eficientemente por Manuel Gómez Morín. Los esfuerzos dieron pronto resultados satisfactorios, permitiendo al Gobierno contar con los tan esperados recursos para crear el Banco Unico, tanto de ahorros presupuestales, particularmente difíciles de lograr debido a las precarias condiciones políticas internas que ameritaban considerables gastos militares, como del fortalecimiento de los fondos manejados por la Comisión Monetaria, en donde abandonando viejas prácticas, se depositaron íntegramente los productos de la acuñación de la plata.

Para ir ganando la confianza del público en la solidez financiera del régimen, era usual en aquella época que, periódicamente, el Presidente y su Secretario de Hacienda visitaran las bóvedas en donde se guardaban los metales preciosos haciéndose acompañar de la prensa para mostrar físicamente, el incremento de las reservas del país.

Considerando al fin viable la creación del Banco Emisor, Pani formó una nueva comisión integrada por Elías, S.A.; De Lima, Manuel Gómez Morín y Fernando de la Fuente.

Esta comisión, contando con la experiencia financiera de De Lima y los amplios conocimientos de Gómez Morín tanto en los regímenes bancarios existentes en otros países y, particularmente en los Estados Unidos de América, como en la realidad política y económica mexicana, produce en poco tiempo el proyecto que se traduce en Ley Constitutiva del Banco de México expedida -- por el General Plutarco Elías Calles el 25 de Agosto de 1925.

La Ley Orgánica del Banco de México, dirimiendo la larga contienda sobre -- las características que debía tener la Institución, configura a ésta como -- una sociedad anónima en la que el Estado debe tener en todo tiempo mayoría en

el capital y en el consejo de administración así como, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, vetó sobre las decisiones principales.

Al respecto, la clara y bien estructurada exposición de motivos, que formuló en muy considerable medida Gómez Morín, señala que con tal estructura, se cumplía ampliamente el espíritu y la letra del procepto constitucional. Lo segundo por que en la práctica constante de los negocios, controlar a una empresa significaba tener participación mayoritaria en el capital y en la administración de ésta. Lo primero, en cuanto a que el control así establecido, sujetaba al Banco a la alta dirección del Estado, a quien correspondía señalar las políticas generales a seguir en materia de moneda y de crédito, y, por otra parte, daba a la Institución la necesaria independencia para evitar que el interés político predominase, en un momento dado, sobre el interés público. Por ello, según expresa la correspondiente exposición de motivos, los autores de la Ley desecharon toda idea de que el Banco fuese un oficina pública, como lo era su antecedente inmediato la Comisión Monetaria, estimando que su administración debía hacerse conforme a métodos financieros.

Posteriormente al expedirse la Ley Orgánica, el Presidente, General Plutarco Elías Calles, acompañado de los presidentes de la Suprema Corte de Justicia y de la Cámara de Diputados, del cuerpo diplomático y de altos funcionarios de su Gobierno, inauguró la Institución que, temporalmente quedó ubicada en el edificio del Banco de Londres y México.

CAPITULO I I

**ASPECTOS JURIDICOS EN LA NACIONALIZACION DE LA BANCA
PRIVADA MEXICANA**

" Ningún acto legislativo contrario a la Constitución que de ser válido. Negarlo equivaldría a afirmar que el delegado es superior a su comitente, que el servidor está por encima de su amo, que los representantes del pueblo son superiores al pueblo mismo, que las personas que obran en virtud de poderes, pueden hacer, no solamente lo que esos poderes no los autoriza hacer, sino -- aún lo que ellos les prohíben"

ASPECTOS JURIDICOS EN LA NACIONALIZACION
DE LA
BANCA PRIVADA MEXICANA

2.1 LOS MOTIVOS OFICIALES DE LA NACIONALIZACION.

Analizando el VI Informe de Gobierno del Presidente José López Portillo, encontramos los motivos oficiales que dieron origen a la nacionalización de la banca privada mexicana. A través de su informe el señor Presidente expuso lo siguiente:

" Los inmuebles urbanos y rurales en Estados Unidos de América, propiedad de mexicanos, se estima que tiene un valor del orden de 25,000.00 millones de dólares. Esto generó ya una salida de divisas por concepto de enganches y -- primeros abonos, del orden de 8,500.00 millones de dólares. Esto ya es grave. Más grave aún es que se han generado obligaciones de pago para liquidar por completo esas adquisiciones, incluyendo intereses, más gastos de administración y mantenimiento, por un monto varias veces superior al valor inicial de los inmuebles.

Las cuentas en bancos mexicanos denominadas en dólares, pero nutridas original y mayoritariamente en pesos, son del orden de 12,000.00 millones de dólares. Los llamados mex-dólares significan el aspecto más grave de la dolarización de la economía nacional

Conservadoramente podemos afirmar, en consecuencia, que de la economía mexicana han salido ya, en los dos o tres últimos años, por lo menos 22,000.00 millones de dólares; y se ha generado una deuda privada no registrada para liquidar hipotecas por alrededor de 17,000.00 millones de dólares más, que se adicionan a la deuda externa del país. Estas cantidades sumadas a los --- 12,000.00 millones de mex-dólares, es decir 50,000.00 millones de dólares, equivalen a la mitad de los pasivos totales con que cuenta en estos momentos el sistema bancario mexicano en su conjunto y alrededor de dos tercios de la deuda pública y privada documentada del País "

La compra y salida de divisas fueron promovidas y canalizadas por la banca privada mexicana, según palabras del Presidente.

Más adelante el señor Presidente José López Portillo señaló cuales fueron -- los grandes males de la economía nacional:

" Hemos identificado los grandes males:

Primero los externos: un desorden económico internacional que castiga a los países en desarrollo, con factores monetarios, financieros, comerciales tecnológicos, alimentarios y energéticos expresados muy claramente en la Reunión de Cancún, y que tienen forzosamente que ser resueltos en negociaciones globales, como está propuesto a las Naciones Unidas. Es urgente. De otro modo los problemas se agravarán a extremos impredecibles.

Después los internos.

Aquí adentro fallaron tres cosas fundamentalmente:

- La conciliación de la libertad de cambio con la solidaridad nacional.
- La concepción de la economía mexicanizada, como derecho de los mexicanos-- sin obligaciones correlativas;
- El manejo de una banca concesionada, expresamente mexicanizada, sin solidaridad nacional y altamente especulativa.

Elo significó que en unos cuantos años, sustanciales, recursos de nuestra economía generados por el ahorro; por el petróleo y la deuda pública, salieran del país por conducto de los propios mexicanos y sus bancos, para enriquecer más a las economías externas, en lugar de canalizarse a capitalizar al país conforme a las prioridades nacionales. Nuestra debilidad, por el camino de la desconfianza y ambición, nos hizo débiles, y más fuertes a los -- fuertes.

Puedo afirmar que en unos cuantos, recientes años, ha sido un grupo de mexi-

canos, sean los que fueren, en uso, cierto es, de derechos y libertades pero encabezados, aconsejados y apoyados por los bancos privados, el que ha sacado más dinero del país, que los imperios que nos han explotado desde el principio de nuestra historia...

Quiero ser muy insistente en ello: quienes usaron de una libertad para sacar dinero del país, simplemente no demostraron solidaridad. Nada más. Lo que -- hay que corregir es el sistema, y que a partir de ello la actitud de todos -- sea distinta.

Se trata de corregir el gran mal y no del esfuerzo estéril de identificar villanos.

Constituyen, eso sí, una minoría cuyas acciones sumadas, dañaron la seguridad nacional y por ende la de todos.

Por eso ahora afirmo: como siempre en nuestra historia, en los momentos críticos, el Estado está con las mayorías. Es imperativo que lo justifica.

La cuestión de fondo, la alternativa vital, se establece entre una economía progresivamente dominada por el ausentismo, por la especulación y el rentismo y otra vigorosamente orientada a la producción y al empleo.

La especulativa y el rentismo se traducen en una multiplicación de la riqueza de unos pocos sin producir nada, y proviene necesariamente del simple despojo de los que producen. A la larga conduce inevitablemente a la ruina...

México, al llegar al extremo que significa la actual crisis, no puede permitir que la especulación financiera domine su economía sin traicionar la esencia misma del sistema establecido por la Constitución: la democracia como -- constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Tenemos que cambiar. Decisión siempre dura, pero no puede seguir entronizada la posibilidad de llevar recursos cuantiosos al exterior, y después pedirles prestado migajas de nuestro propio pan. Todo ello propiciado y canalizado -- por instituciones y mecanismos especulativos.

Esta crisis que hemos llamado financiera y de caja, ya amenaza seriamente la estructura productiva, que no sólo en los últimos años, sino a lo largo de varios decenios de esfuerzos de todos los mexicanos, hemos logrado levantar.

Nó podemos seguir arriesgando que esos recursos sean canalizados por los mismos conductos que han contribuido de modo tan dramático a la gravísima situación que vivimos.

Tenemos que organizarnos para salvar nuestra estructura productiva y proporcionarle otros recursos financieros para seguir adelante; tenemos que detener la injusticia del proceso perverso fuga de capitales devaluación-inflación que daña a todos; especialmente al trabajador; al empleo y a las empresas que lo generan.

Estas son nuestras prioridades críticas."

Y para afrontar esas prioridades críticas el Presidente dictó las siguientes medidas:

" Para responder a ellas he expedido en consecuencia dos decretos: uno que nacionaliza los bancos privados del país y otro que establece el control generalizado de cambios, no como una política superviviente del más vale tarde que nunca, sino porque hasta ahora se han dado las condiciones críticas que lo requieren y justifican. Es ahora o nunca. Ya nos saquearon. México no se ha acabado. No nos volveran a saquear "

Enseguida aclaró que la expropiación se limitaba a los propietarios de los bancos y se respetaría el dinero de los cuentahabientes:

" Que quede claro: no serán afectados de ningún modo el dinero, ni los valores propiedad de los usuarios del servicio público de la banca; ni los fondos o fideicomisos administrados por ésta; ni lo depositado en las cajas de valores. La banca extranjera, sus representaciones, las organizaciones auxiliares de crédito y el Banco Obrero, no son sujetos de expropiación o afectación alguna.

Los derechos de los trabajadores del sistema bancario serán respetados. El viejo anhelo de crear un sindicato bancario, podrá fructificar, como ocurre-

en la mayor parte de los países.

La banca seguirá funcionando normalmente. Su administración sólo ha revertido a las manos de quien la concesionó: el Estado Mexicano ".

Posteriormente, el señor Presidente hizo énfasis en que fueron los banqueros los principales responsables de la crisis por la que atravesamos, dijo:

" En este caso el Gobierno no sólo está eliminando un intermediario, sino a un instrumento que ha probado más que suficiente su falta de solidaridad con los intereses del país y del aparato productivo.

La banca privada mexicana ha pospuesto el interés nacional y ha fomentado, - propiciado y aún mecanizado la especulación y la fuga de capitales.

Frente a los daños de la especulación y falta de apoyo a las actividades productivas, será incongruente poner las medidas correctivas en manos de sus defensores y de quienes tienen intereses creados en torno a ellas.

Se dirá que se ha repetido ya mucho que el Gobierno tenía los instrumentos - sobrados para controlar la banca privada. Hoy hemos de confesar que así lo - creímos, pero no fue así. Una dolorosa historia nos la ha enseñado.

Por ello llegaremos a la situación financiera caótica y contradictoria en la que nos encontramos.

En suma, nacionalizamos la banca porque no es admisible que el instrumento-- domine o condiciones al propósito.

Con la nacionalización de la banca privada, y con el control de cambios, se programará mejor lo que el trabajo y el ahorro de los mexicanos, el petróleo, y otras exportaciones y el financiamiento, nos significan. La nación se beneficiará. Cumpliremos estrictamente nuestros compromisos nacionales e interna cionales; se importará sólo lo necesario; se viajará lo indispensable.

Con esta medida, combatiremos a la especulación abierta y hasta institucional

lizada. Le quitaremos a la inflación los abundantes impactos especulativos - que hemos venido padeciendo, tan sólo porque los márgenes de intermediación-bancaria y la demanda de dólares fue brutal, envenenando nuestra economía ".

En estas palabras del Licenciado José López Portillo, Presidente constitucional de la República Mexicana encontramos sintetizada la justificación gubernamental de la nacionalización de la banca privada mexicana.

2.2 RESPUESTA DE LA BANCA PRIVADA MEXICANA NACIONALIZADA AL INFORME PRESIDENCIAL DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1982.

A las culpas y acusaciones hechas por el Señor Presidente de la República -- en su VI Informe de Gobierno, la Asociación de Banqueros de México respondió el cinco de Septiembre con un desplegado, publicado en todos los periódicos de México, en el cual señala textualmente lo siguiente:

Los miembros de la Asociación de Banqueros de México, en forma solidaria, hacen suyos los conceptos expresados por su presidente, Don Carlos Abedrop Dávila, en el sentido de que son " injustas e infundadas " las apreciaciones - que hizo el Señor Presidente de la República sobre la banca privada en su -- Sexto Informe de Gobierno.

Los banqueros privados mexicanos afirmamos como grupo que nuestra conducta profesional ha sido siempre patriótica y solidaria con los más altos intereses del país. Así lo prueban décadas y décadas de actuar y tantas y tantas - obras positivas como factor fundamental del desarrollo de México.

No oponemos resistencia alguna a la entrega de las instituciones, y por - el contrario colaboraremos en todo lo que esté a nuestro alcance para reducir los daños que este suceso pueda producir, puesto que estamos conscientes del alto valor que tiene el eficaz funcionamiento del sistema bancario para el país. Declaramos, sin perjuicio de lo anterior, que ejerceremos los recursos legales que conforme a derecho están a nuestro alcance para la defensa-- de nuestros intereses.

Estamos totalmente de acuerdo en que las salidas masivas de capitales al extranjero, han dañado por igual al país y a nuestras instituciones, al limitar nuestra capacidad para financiar el desarrollo nacional.

Reiteramos que nunca estuvimos en favor de tales salidas de capital. Pero - es indispensable aclarar que siempre actuamos dentro de los marcos que fijaban nuestras leyes en materia de libertad cambiaria y de movimientos de dinero.

Obramos siempre por decisión de los ahorradores, dueños de los recursos que teníamos en custodia. No sólo eso, sino que siempre dimos instrucciones precisas a nuestro personal para que por ningún motivo alentara tales movimientos, aún siendo lícitos, y por ello es injusta la acusación que se nos hizo.

Manejamos este tipo de operaciones exactamente en la forma en que lo hicieron la banca mixta y la banca oficial, evitando hasta donde pudimos mayores males a la nación.

Hay pruebas de sobra en cuanto a que el sistema bancario mexicano fue siempre reconocido, dentro y fuera de nuestras fronteras, por su solidez y por su capacidad técnica, citándosele con frecuencia como ejemplo de una banca bien administrada. Así laboramos y prosperamos, a la par que México, llevando servicios y fecundando hasta el último rincón del suelo mexicano con cuatro mil eficientes oficinas.

La prueba más fehaciente es la larga y sostenida historia de desarrollo auténtico de México, que nunca se hubiera logrado con un sistema bancario fincado en principios de egoísmo y pequeñez.

Todo México entiende perfectamente que la banca privada hubiera acatado sin titubeos cualquier modificación a nuestro marco jurídico, así se tratará de llegar al extremo del control de cambios.

Así sostenemos que de ningún modo era necesario tomar la grave decisión de estatizar la banca privada.

En resumen, los miembros de la Asociación de Banqueros de México:

- Consideran injusto que se les recrimine cuando lo que hicieron fue cumplir con sus labores y responsabilidades dentro del marco jurídico establecido.
- Afirman que han sabido cumplir en forma adecuada con la misión que les asignó la sociedad mexicana.
- Nunca promovieron la acción de quienes, dentro de la ley, contribuyeron --

en alguna forma a la fuga de capitales, que afectaba a los mismos bancos - en su actividad de financiamiento.

- Aclaran que siempre estuvieron en la mejor actitud de acatar todas las disposiciones legales, incluyendo el control de cambios, si así se hubiese -- citado.
- Expresan su reconocimiento por la confianza que depositó en ellos sin reservas durante tantos y tantos años, una numerosa clientela nacional y extranjera.

A NUESTROS COLABORADORES Y AMIGOS:

Creemos que nuestra posición es clara y justa: defender nuestras instituciones conforme a derecho, sin perjuicio del esfuerzo que empeñaremos para evitar las inconveniencias que la medida expropiatoria pudiera tener.

Estamos convencidos de que el personal bancario, consciente de la trascendencia de los servicios que presta a la economía del país, estará en su puesto en este difícil momento. Exhortamos a nuestros colaboradores y amigos, empleados y funcionarios de los bancos, a continuar desempeñando sus labores con el mismo elevado sentido del deber y con la eficiencia profesional con que lo han hecho por convicción y por tradición, muchos a lo largo de toda una vida.

ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO
México, D.F.a, 5 de Septiembre de 1982.

2.3 ANALISIS JURIDICO DE LA NACIONALIZACION.

2.3.1. INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO EXPROPIATORIO.

La constitución nació como una necesidad social para frenar los abusos y los poderes ilimitados de los gobernantes.

La diferencia entre un gobierno dictatorial y un gobierno democrático es que los gobernantes bajo un gobierno democrático tienen que supeditar su actuación a las leyes constitucionales. Bajo ningún motivo un gobierno puede violar aquella legislación que precisamente lo legitimó como gobierno democrático y de derecho.

Los gobiernos dictatoriales se han caracterizado en la historia porque las decisiones gubernamentales tienen como único límite la voluntad o el capricho de los gobernantes.

Las características de los Estados democráticos modernos son, por un lado, -- la división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que tiene como objetivo lograr un contrapeso del poder dentro del gobierno y, por otro, que todos los actos de cualquier autoridad, tanto del poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ya sea Federal, Estatal o Municipal, se encuentran limitados por la Constitución, que es considerada la salvaguarda de un régimen de derecho y democrático.

En el caso de México, cada día se acentúan más las violaciones a la Carta -- Magna por parte del Gobierno. Y, se ha tratado de desvirtuar por medio de reformas el espíritu democrático y de libertad individual de la Constitución original.

En los últimos diez años la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos ha sufrido más de doscientos cambios, la mayoría de los cuales tienen como objetivo ampliar la esfera de acción del Estado y reducir las garantías individuales, que eran originalmente los valores de mayor trascendencia en la Constitución Mexicana.

Y junto con las reformas que le han ido restando poco a poco su carácter y función original a la Constitución, también se van acentuando las violaciones a los preceptos sobrevivientes en ella que impiden por lo menos, legalmente excesos y arbitrariedades de los gobernantes sobre los gobernados.

El reciente decreto expropiatorio de la banca privada mexicana es un ejemplo claro de violación del Ejecutivo a la Constitución.

Casi todos los abogados, que no tienen compromisos con el Ejecutivo Federal y que todavía conservan dignidad profesional, han señalado la clara inconstitucionalidad de dicho decreto.

Don Raúl F. Cárdenas, ex-rector de la Escuela Libre de Derecho, así lo hizo saber públicamente. El Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, considerado como uno de los constitucionalistas contemporáneos más destacados tanto a nivel nacional como internacional, manifestó mediante un artículo la clara inconstitucionalidad de dicho decreto.

Dice el Doctor Burgoa Orihuela en relación al decreto que expropia la banca privada mexicana:

" Este objeto se pretende realizar por medio de un instrumento jurídicamente inadecuado, como es la expropiación del patrimonio de los bancos privados, or denada en el decreto respectivo datado y publicado en la misma fecha del men cionado informe. A nuestro entender, para lograr el aludido propósito hay -- otros medios idóneos para establecer un estricto control sobre las actividades bancarias que autoriza la legislación mexicana. La falta de idoneidad -- del acto expropiatorio a que nos referimos resulta de la inconstitucionalidad del decreto presidencial que lo contiene ... "

En los considerandos del decreto se alude la utilidad pública como causa de esta expropiación, pero de ella dice el Doctor Burgoa:

" La utilidad pública es el elemento que consagra el artículo 27 de la Ley Suprema del país como condición de toda expropiación.

Para que la utilidad pública fundamente y legitime el acto expropiatorio se requiere que no solamente se invoque por la autoridad expropiatoria, sino -- que ésta debe acreditar la causa respectiva en cada caso concreto de que se trate. En otras palabras, la declaratoria de utilidad pública no debe basarse en una simple aseveración del órgano estatal que expropia, sino que éste tiene la obligación de demostrar y justificar que la causa que aduzca como fundamento de la expropiación existe y opera en la realidad.

Este criterio ha sido sustentado jurisprudencialmente por la Suprema Corte de Justicia en las ejecutorias que se pueden consultar en los Tomos XXXV, -- XCVI, XC, LXXIV, MCIII y LXXXIII del Semanario Judicial de la Federación, -- Quinta Epoca.

Por otra parte, toda causa de utilidad pública debe ser concreta y específica y operar o registrarse en la realidad. En otras palabras, dicha causa debe ser objetiva, trascendente o real y no meramente subjetiva, o sea, que so lo se afirme por la autoridad expropiadora sin que esté justificada realmente ... "

Afirma el Doctor Ignacio Burgoa que ninguno de los supuestos del decreto encaja en la Ley de Expropiación:

" Ninguno de estos supuestos encuadra dentro de ninguna causa de utilidad pública a que se refiere la Ley de Expropiación, misma que indevidamente se -- aplicó en el aludido decreto expropiatorio por medio de las fracciones I, V, -- VIII y IX de su artículo 1o. "

Y más adelante aclara:

" ... Si ha habido funcionarios bancarios que han lucrado indebidamente vendiendo o comprando dólares, si han invertido éstos en el extranjero, o si -- han aconsejado la ejecución de tan antimexicano proceder, ello no configura ninguna causa de utilidad pública para expropiar el patrimonio de las respectivas instituciones bancarias, que gozan legalmente de personalidad jurídica propia distinta de la de sus accionistas, consejeros o dirigentes, cuyo com-

portamiento personal es ajeno a las actividades inherentes a dichas instituciones.

Si tales funcionarios han cometido algún delito con motivo de su supuesta --condenable conducta, que se les castigue enhorabuena, sin que tal conducta-- pueda legitimar ningún acto expropiatorio de la institución crediticia en la que presten o hayan prestado sus servicios".

Y concluye:

" En resumen, consideramos que para la realización del propósito nacionalista que persigue el decreto expropiatorio de la banca privada mexicana expedido por el Presidente López Portillo no era necesaria la expropiación que ordenó, pues si se pretende, con toda razón, que todas las instituciones crediticias del país ejerzan sus actividades en beneficio colectivo y en bien de México, tanto la Secretaría de Hacienda como el Banco de México y sobre todo la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros tienen amplísimas facultades legales para obligar a las entidades bancarias no estatales a cumplir con dichos fines sociales ". (1)

"Gradualmente, hemos venido observando que nuestro país va dejando de ser democrático y un Estado de derecho para convertirse en una nación gobernada a través de decretos que en su mayoría tienen como objetivo no proteger a los particulares, sino amenazarlos, prohibirles, castigarles, o expropiarles en aras de un teórico interés público tal como se hace en las dictaduras "

y dictadura es, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española:

" Un gobierno que, invocando el interés público, se ejerce fuera de las leyes constitutivas de un país ". (2)

FUENTE: (1) : BURGOA, Orihuela Ignacio. "Inconstitucionalidad: Expropiación Bancaria ", Diario Excelsior, México 3 de Septiembre de 1982, Pag. Editorial.

FUENTE: (2) : PAZOS, Luis. "Inconstitucionalidad de Actos Gubernamentales", Revista Impacto, No. 1700, Septiembre de 1982, México, Pág.--12.

2.3.2 VIOLACIONES DIRECTAS A GARANTIAS INDIVIDUALES

Fue hasta el 23 de Septiembre de 1982, cuando los banqueros recurrieron a la protección de la justicia para defenderse contra los decretos de nacionalización del Presidente López Portillo.

Ese día, los abogados Ramón Sánchez Medal, Vicente Aguico Alemán, José Ramón Sánchez Medal Urquiza y Fabián Aguinaco Bravo, presentaron la demanda de amparo contra las autoridades, en un legajo de 93 folios, ante el juez segundo de distrito.

Ese mismo día, el Presidente López Portillo declaraba que la nacionalización de la banca era irreversible, y que el pueblo no permitiría que se diera un paso atrás.

Veintiún Instituciones Bancarias, representadas por el Banco del Atlántico, fueron las que decidieron acogerse a la protección de la Ley.

En su alegato, los abogados adujeron como garantías individuales violadas por el Presidente López Portillo y su gabinete las siguientes:

El artículo 13, en cuanto a la garantía de igualdad; el artículo 14, en cuanto a las garantías de audiencia y de legalidad y de juicio previo; el artículo 16, en cuanto a la garantía de la debida fundamentación y motivación de los actos de autoridad competente; el artículo 21, en cuanto que reserva a la autoridad judicial la imposición de penas; el artículo 22, en cuanto prohíbe la pena de confiscación de bienes; y el artículo 27, en cuanto garantiza la propiedad privada.

Como antecedentes, señalan los abogados que todas las sociedades anónimas -- quejosas (los bancos) son de nacionalidad mexicana, que se constituyeron y han estado actuando conforme a las leyes del país.

A cada una de ellas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les había otorgado autorización, bajo el " Impropio " nombre concesión, para prestar al público el servicio de banca y de crédito de acuerdo a lo establecido en-

los artículos 1o. y 2o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, estableciéndose en las respectivas autorizaciones que éstas eran por su propia naturaleza intransmisibles.

Hasta el día 1o. de Septiembre del referido año cada una de las sociedades -- mencionadas estuvieron prestando el servicio al público de la banca y del -- crédito, con estricto apego a la Ley General de Instituciones de Crédito y - Organizaciones Auxiliares, las instrucciones y directrices de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Todas sus operaciones se llevaron a cabo en la misma forma en que lo estuvieron haciendo las instituciones nacionales de crédito, las instituciones de crédito de banca mixta, el Banco Obrero y el Citibank.

Intempestivamente, sin previo aviso, y sin ser oídas para nada cada una de -- las sociedades anónimas, el C. Presidente de la República, expidió y promulgó el Decreto que establece la Nacionalización de la Banca Privada, con el - refrendo de los diecisiete CC. Secretarios de Estado, del C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, y del C. Director del Banco de México, y poste -- riormente, el Decreto del 6 de Septiembre, del mismo año, sin el refrendo -- del Secretario de Hacienda y Crédito Público, por virtud de cuyos Decretos, - transfirió de cada una de las sociedades anónimas expropiadas que formaban la banca privada mexicana la respectiva autorización a favor de una entidad Pú -- blica de la Administración Federal, a la que después convirtió en Institu -- ción Nacional de Crédito, y expropió todos los bienes en favor de esta últi -- ma.

El 3 de Septiembre de 1982, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nombró Director o representante de ella en cada una de las mencionadas entida -- des de la Administración Pública Federal a distintas personas, a las cuales -- también en oficios de esa misma fecha, las instruyó para que tomaran pose -- sión no sólo de los bienes expropiados a dichas sociedades anónimas, por vir -- tud del Decreto del 1o. de Septiembre, sino también inclusive de las accio -- nes representativas de su capital, no obstante que estos títulos al portador no eran de la propiedad de dichas sociedades anónimas, ni habían sido expro -- piados por el referido Decreto.

Posteriormente, el día 6 de Septiembre del mismo año, cada uno de los mencionados Directores o representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ocuparon las respectivas oficinas y tomaron posesión en bloque o a --- puerta cerrada, sin inventario de los bienes expropiados a cada una de las --- sociedades anónimas y aún pretendieron tomar una imaginaria o inexistente posesión virtual sobre las acciones representativas de capital, a pesar de que tales títulos no habían sido expropiados, ni eran propiedad de las socieda--- des expropiadas ni estaban a la vista de dichos Directores o representantes de la Secretaría de Hacienda:

2.3.3 DIFERENCIAS ENTRE EL DECRETO DE 1938 Y EL DEL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1982.

Los abogados destacan en su alegato, que hay diferencias entre el decreto expropiatorio de 1938, expedido por el General Lázaro Cárdenas, y éste que --- dictó el Licenciado José López Portillo.

El Decreto del C. Presidente de la República General Lázaro Cárdenas del 18- de Marzo de 1938, que expropió los bienes de las empresas petroleras, y el --- Decreto del 1o. de Septiembre de 1982 del C. Presidente Licenciado José Ló--- pez Portillo, que expropió los bienes de los bancos privados, concidieron en no afectar la propiedad de las acciones representativas de capital, en las --- compañías petroleras el primero y en los bancos privados el segundo, exclu--- yendo así de la expropiación tales títulos de crédito, dado que los accio--- nistas de unas y de otros no tuvieron participación alguna en la administra--- ción de las respectivas sociedades.

Diferencias:

a) El Decreto de la expropiación petrolera se expidió ante la declarada de beldía de las empresas petroleras que se negaron a acatar el laudo pronuncia--- do por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje cuya constitucionalidad había sido reconocida por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la --- Nación, y ante la necesidad de que, habiéndose declarado rotos los contratos de trabajo de las compañías petroleras objeto de dicho laudo, era inevitable

la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones era urgente que el Poder Público interviniera con medidas adecuadas para impedir que se produjeran graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectivas. Por el contrario, en el caso de los actuales Decretos expropiatorios, los bancos privados no sólo no se hallaban en rebeldía alguna frente al Poder Público, sino que estaban acatando las instrucciones y directivas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en idéntica forma como también estaban actuando las instituciones nacionales de crédito, la banca mixta, el Banco Obrero y el Citibank, y además, no se estaba en peligro de que se suspendieran las actividades mismas de la banca.

b) El Decreto del 18 de Marzo de 1938, aunque no lo mencionó en su rubro, expropió bienes de compañías petroleras extranjeras, en cambio, el Decreto del 10. de Septiembre de 1982, bajo la inexacta denominación de "Decreto -- que establece la nacionalización de la Banca Privada ", dejó de expropiar a la única institución de crédito privada de extranjeros que existe en el país y que lo es el Citibank, al cual no se le retiró la autorización para seguir prestando el público el servicio mercantil de la banca y del crédito, ni se le expropió ninguno de sus bienes, en tanto que a las instituciones de crédito privadas a las que se les retiró dicha autorización y se les expropiaron sus bienes, eran todas ellas de nacionalidad mexicana, tanto --- ellas como la mayoría de sus accionistas.

c) El Decreto del 18 de Marzo de 1938, precisó cómo y de donde debía de pagarse la indemnización respectiva por la expropiación a las compañías petroleras, ya que en su artículo 3o. estableció que " La Secretaría de Hacienda - pagará la indemnización correspondiente a las compañías expropiadas...en -- efectivo... y los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados ". En cambio, el Decreto del 10. de Septiembre, que expropió los bienes a los bancos privados, se limitó escuetamente a expresar en su artículo 2o. que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público " pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años ", sin precisar en que forma o de que fuente se tomaría lo neces

rio para pagar la indemnización.

2.3.4 VIOLACIONES A LA LEY

En primer lugar la demanda de amparo establece la inconstitucionalidad de la Ley de Expropiación, al firmar que se violó el artículo 92 de la Constitución por la expedición y promulgación de la Ley de Expropiación que adolece de la falta de refrendo completo.

Es inconstitucional la promulgación de dicha Ley, porque con violación del artículo 92 de la Constitución, fue refrendada sólo por el Secretario de -- Gobernación y no se hizo lo mismo por los demás Secretarios del ramo a que-- dicho asunto correspondía, y en especial por el Secretario de Hacienda que-- en esa época tenía a su cuidado los bienes de la Federación y por consi--- guiente los bienes adquiridos en expropiación por la misma Federación, y -- era también la encargada de pagar la indemnización respectiva por las expro-- piaciones.

El citado artículo 92 ordena que " todos los reglamentos, decretos y órde-- nes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario del despacho en-- cargado del ramo a que el asunto corresponde y sin este requisito no serán-- obedecidos ".

Es asimismo inconstitucional la Ley de Expropiación, por cuanto que en los-- artículos 7 y 8 se autoriza al Ejecutivo Federal a tomar posesión inmediata de los bienes expropiados, sin recurrir antes a los tribunales ni esperar - orden judicial alguna, con lo cual se infringe la garantía que al respecto-- consagra el tercer párrafo de la fracción VI del artículo 27 de la Constitu-- ción, cuando establece que el " el ejercicio de las acciones que correspon-- den a la nación por virtud de las disposiciones del presente artículo, se - hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedi--- miento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde -- luego a la ocupación ... ". En abierta contradicción con esta clara y termi-- nante disposición fundamental, permiten los artículos 7 y 8 de la Ley de Ex

propiación que la autoridad administrativa tome posesión del bien expropiado, sin acudir antes a los tribunales y esperar para ello la orden judicial que exige el mencionado precepto constitucional.

Otra violación de la Ley de Expropiación, es contra el artículo 14 constitucional porque en ninguno de los preceptos de ésta se respeta la garantía de previa audiencia.

Por lo que toca a los decretos expedidos por el Presidente López Portillo, los abogados destacan que se violó el artículo 27 de la Constitución y la garantía individual de propiedad consagrada en ese precepto fundamental.

En primer lugar, el artículo tercero del decreto impugnado del primero de septiembre ordena que la autoridad, " tomará posesión inmediata " de los bienes expropiados, sin esperar o recabar para ello la necesaria orden judicial, que a manera de garantía individual establece el respecto el tercer párrafo del citado artículo 27 constitucional.

Existe por tanto, abierta contradicción en el mencionado artículo tercero del decreto expropiatorio del primero de Septiembre, que permitió a la autoridad tomar posesión inmediata de los bienes expropiados, sin esperar para ello la orden judicial que autorice ese acto desposesorio.

Artículo Tercero. " La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y Organo de Administración o Comité Técnico, y realizará los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta ".

Por otra parte, aducen los abogados que la simple promesa de pagar a las --

sociedades quejasas el importe de la indemnización " en un plazo que no excederá de diez años " y bajo la condición de que exhiban previamente las acciones representativas de su capital, mismos títulos al portador que no fueron expropiados ni son de la propiedad de las sociedades quejasas, ni éstas siquiera las tienen en su poder, pueden hacer ilusoria o inexistente la indemnización de referencia que conforme al segundo párrafo del citado artículo - 27 constitucional debe todo caso mediar en toda expropiación. En otras palabras una indemnización que no se garantiza ni se precisa cómo se va a pagar, ni de donde se tomará lo necesario para hacerlo y que, además se sujeta a un plazo indefinido del que sólo se proporciona la fecha límite y se hace depender asimismo de una condición que las personas expropiadas no están en condiciones de cumplir, porque no son ellas las dueñas de las acciones representativas de su capital, e inclusive la falta de uno solo de tales títulos al portador haría que no se pudiera cumplir dicha condición, no puede llamarse propiamente indemnización.

2.3.5 NO HUBO PREVIA AUDIENCIA

Otra violación señalada por los abogados en la petición de amparo, se refiere a la garantía individual de previa audiencia, consagrada en el artículo - 14 constitucional.

Artículo 14.- " ... Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante -- los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho ...".

Ni para la expedición ni para la ejecución de los dos decretos impugnados se respetó en lo más mínimo la garantía de audiencia, ya que a los bancos afectados por la expropiación, no se les oyó para nada por el Ejecutivo Federal antes de expedirse tales decretos, ni tampoco se les oyó en alguna forma antes de que la Secretaría de Hacienda llevara a cabo la toma de posesión administrativa sobre los bienes expropiados de la propiedad de las quejasas, y también para la toma administrativa y de ejecución indebida sobre bienes aje

nos pertenecientes a terceras personas y de los cuales las sociedades quejosas solamente tenían el depósito o la custodia.

Se violó igualmente la garantía individual de igualdad ante la ley y ante -- las autoridades que se contiene en el artículo 13 de la Constitución y que -- contravienen los dos decretos impugnados.

Artículo 13 ... " Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales ... "

La razón que invocan los dos decretos para retirar la autorización administrativa a las sociedades quejosas se indican en el cuarto párrafo de la exposición de motivos del decreto del primero de Septiembre en el sentido de que " en los momentos actuales, la administración pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y el crédito ". A pesar de ello, el Ejecutivo solamente retiró la autorización a unas de las instituciones de la misma naturaleza, tal como aparece en el artículo quinto del propio decreto, al excluir de manera expresa y sin dar explicación alguna a la banca mixta, al -- Banco Obrero y al Citibank, estableciéndose así un trato evidentemente discriminatorio en perjuicio de los bancos afectados, todos ellos mexicanos, -- con violación manifiesta de la garantía individual de igualdad ante la ley y ante las autoridades que consagra el artículo 13 de la Constitución y se crea por consiguiente un fuero de privilegio o tratamiento especial en favor de los mencionados bancos incluidos sin dar explicación alguna, del retiro de la autorización administrativa, y otro fuero expoliatorio o tratamiento especial para los demás bancos privados.

Además, hubo una doble violación directa tanto a la garantía individual del artículo 21 constitucional que reserva a la autoridad judicial la imposición de penas, como a la garantía de juicio previo que establece el artículo 14-- constitucional para toda privación de bienes a un particular.

Artículo 21.- " La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial ... "

La serie de cargos e imputaciones que contienen los decretos en contra de -- los bancos privados sin excepción, sirve de fundamento a la decisión del Eje cutivo para " expropiar por cuasa de utilidad pública los bienes de las ins tituciones de crédito privadas " y por consiguiente, para aplicar por el mis mo Ejecutivo y decretar en su artículo primero a título de pena o de castigo, esa expropiación sólo en contra de la mayoría de esos bancos, entre los cua les se encuentran las sociedades quejosas y para absolver gratuitamente de -- tal sanción a la banca mixta, el Banco Obrero y el Citibank.

Esta imposición de penas y de absolución de ellas, no es de la competencia - del Ejecutivo Federal, sino de la competencia exclusiva del poder judicial-- por mandato expreso del citado artículo 21 constitucional.

Por otra parte, para la imposición de la pena de referencia misma que no es de expropiación, sino de confiscación y que no permite el artículo 22 consti tucional conforme a lo que se expresa en el siguiente concepto de violación, no se cumplieron por el Ejecutivo las formalidades esenciales del procedi-- miento, porque no se oyó para nada a las instituciones acusadas, ni se les - concedió oportunidad alguna de defenderse, para rendir pruebas o para alegar en su favor, sino que el castigo se descargó fulminante sobre ellas por el Ejecutivo Federal en calidad de supremo e inapelable juzgador, sin oír al -- acusado, conculcándose así la garantía de juicio previo, que a manera de va-- lladar ante el poder público, postula el artículo 14 constitucional para que ningún particular pueda ser privado de sus bienes si no es mediante juicio en el que se cumplan las formalidades esenciales de todo procedimiento.

El siguiente concepto de violación esgrimido por los abogados se refiere al artículo 22 constitucional que prohíbe la pena de confiscación de bienes.

De acuerdo a lo expuesto en el concepto anterior, la sanción inflingida por el Ejecutivo en el decreto es en el fondo una verdadera confiscación bajo el eufimismo de expropiación, por carecer ésta de una efectiva indemnización.

Artículo 22.- " Quedan prohibidas las penas de ... la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales ...".

2.3.6 UN MONOPOLIO ESTATAL

Argumentan los abogados que cualquier ley o disposición gubernativa que arrebatase la propiedad privada en forma masiva en un sector de la población para eliminarlo de la libre concurrencia y formar con esos bienes un monopolio estatal, diferente a los que expresamente menciona el primer párrafo del artículo 28 constitucional, implica una violación directa a esta garantía social y a la que establece el segundo párrafo del artículo 27 constitucional y no puede constitucionalmente existir ninguna utilidad pública en erigir un monopolio estatal que la Carta Fundamental de la República prohíbe.

Artículo 27.- " ... Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización ..."

Artículo 28.- " En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación moneda, a los correos, telegrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo banco, que controlará el Gobierno Federal ... "

Y toda vez que el decreto expropiatorio del primero de septiembre arrebató, mejor dicho confisca, la universalidad de patrimonios de las sociedades mercantiles que genérica o colectivamente enuncia, que después el Ejecutivo --- identifica por sus nombres en el posterior decreto del seis de septiembre, --- para con tales acervos patrimoniales integrar un monopolio estatal que presente al público el servicio mercantil de la banca y crédito, fuerza es concluir que tales decretos son anticonstitucionales y violatorios de garantías, porque quebrantan y menosprecian las decisiones fundamentales tomadas por el constituyente en los artículos 27 y 28 acerca de la prohibición de monopolios y estancos incluyendo los estatales, la libre concurrencia en la prestación de servicios al público y el respeto real y efectivo a la propiedad privada de los gobernados.

En otra parte de la solicitud de amparo, se demuestra que lo que el Estado otorga a los bancos no es una concesión para prestar un servicio público, --

sino sólo una " autorización " para prestar al público el servicio de la banca y el crédito.

Refuta también la argumentación del Presidente en el sentido de que se retiró la autorización para prestar el servicio, porque en los " momentos " actuales, la administración pública cuenta con los elementos, experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y el crédito ", afirmaciones éstas inexactas e infundadas, porque, - por una parte, el nuevo monopolio del Estado para prestar el servicio al público de la banca y el crédito no está autorizado, sino prohibido en el artículo 28 constitucional, y por otra parte, dicho servicio al público es una actividad libre que sin perjuicio del control y la vigilancia del Estado permite el artículo quinto constitucional que a la letra dice:

Artículo 5.- " A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, -- cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, -- dictada en los términos que marque la Ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial ... ".

Como ha quedado demostrado, la prestación del servicio público de la banca y del crédito no es un servicio que requiere de concesión sin que importe en contrario la terminología técnicamente incorrecta que a veces se utiliza en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, donde algunas de sus disposiciones emplean la palabra "concesión " en un sentido amplio y no técnico, pero sin que tal error de terminología tenga el efecto mágico de convertir por sí lo que es sólo una autorización a las instituciones de crédito para prestar al público el servicio de la banca y el crédito, en una supuesta concesión de un pretendido servicio público de la banca y el crédito.

En resumen, los abogados demuestran violaciones a la Ley por 19 conceptos diferentes.

Los bancos que solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, -- fueron: Banco del Atlántico, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Multibanco Comermex, S.A., Banco de Crédito y Servicio, S.A., Banco Aboumrad, S.A.-- Banco Sofimex, S.A., Multibanco Mercantil de México, S.A., Banca Confia, S.A Banco del Noroeste, S.A., Banco Mercantil de Zacatecas, S.A., Banca de Provincias, S.A., Banco Mercantil de Monterrey, S.A., Banpaís, S.A., Banca Serfín, S.A., Banca Cremi, S.A., Banco General de Capitalización, S.A., Banco-- de Tuxpan, S.A., Bancomer, S.A., Banco Popular de Edificación y Ahorro, S.A.-- Banco Capitalizador, S.A., Banco BCH, S.A..

2.3.7 SUBORDINACION DE LOS PODERES LEGISLATIVOS Y JUDICIAL

La solicitud de amparo promovida por los banqueros, se convirtió a los ojos del público, en una prueba a todo el sistema de justicia del país. Se demostraría si hay o no justicia.

Eminentes abogados como el especialista en derecho de amparo Ignacio Burgoa y Rigoberto Valdivia habían opinado sobre la inconstitucionalidad de los decretos expropiatorios del Presidente López Portillo, y la polémica en torno al tema se había desatado ya en los medios de la abogacía.

La independencia del sistema judicial, estaba a prueba.

Sin embargo, días después de la nacionalización de la banca todo el aparato de la justicia en México, encabezado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mario G. Rebolledo, había acudido a los Pinos a -- hacer patente su apoyo al Presidente por la medida adoptada. Gesto que a todas luces descalificaba al Poder Judicial.

Posteriormente se atribuyó al mismo Mario G. Rebolledo, una declaración, no desmentida por él, según la cual había dicho que los banqueros perderían el juicio de amparo.

Para Emilio Goicoechea, Presidente de la Concanaco, la actitud de Rebolledo-- constituía una abyección inadmisibles, pues quien deba ser juez, no puede ac-

tuar como parte en el conflicto.

" Vimos con sorpresa, decía Goicoechea en Torreón, al pleno de la Suprema--- Corte, acudir presurosa a elogiar un acto del Presidente de la República que no tiene porqué ser calificado a priori. Podemos entender que la euforia y-- el entusiasmo del primer momento hicieran aflorar simpatías. Sin embargo, el juez debe estar por encima de la simpatía y el favor; debe ser un hombre --- equilibrado, debe ser ciego ante el poderoso y el débil, y debe regirse únicamente por la búsqueda de la justicia ".

" Exigimos, manifestó Goicoechea, de los jueces que a la virtud de la justicia unan la de la prudencia. Demandamos que ni en manifestaciones públicas-- o por actos privados, se niegue el estado de derecho, se presione o se trasmita consigna a quien debe ser vigilante celoso de la Ley. Es a través de la Ley, en los juzgados, con fidelidad a nuestra Constitución y responsabilidad como los jueces podrán hacer que el orden jurídico constituido fundamental - del Estado moderno prevalezca. Esta es la opción frente a una regresión que sólo podría conducir a la barberie ".

Con la nacionalización de la banca, se ponía a prueba, una institución, la - de la justicia, cuya credibilidad, por cierto, no llega a niveles muy altos- en el mexicano común.

El politólogo Daniel Cosío Villegas, atribuye la sujeción del Poder Judicial al Ejecutivo por el hecho de que los magistrados y ministros de la Corte son nombrados per el Senado a petición del Presidente de la República. Esto quie re decir, explica, que en alguna forma directa o indirecta, el aspirante a - esos puestos debe tener ligas con el Presidente y ser bien visto por él. La Constitución, por supuesto, faculta al Senado para rechazar a un candidato-- propuesto por el Presidente, pero como el Senado está bien atado al Jefe del Ejecutivo, en la realidad del nombramiento de un magistrado depende exclusivamente de la voluntad presidencial. Claro que una vez aprobado por la Cámara Alta, nadie puede revocar su nombramiento. Podría pensarse que pasado ese momento de sujeción, el magistrado goza de una independencia plena. No es -- así, sin embargo, dadas esas razones y por motivos que también operan con --

los miembros del Poder Legislativo.

El juicio de amparo, continuó pues, aunque ya para esas fechas, tanto la Cámara de Diputados, como la Cámara de Senadores, habían aprobado la elevación a rango constitucional la nacionalización de la banca.

Se cumplía, pues, la afirmación del Presidente de la República de que la nacionalización sería irreversible. Al Poder Legislativo le bastaron unos cuantos días, para aprobar la iniciativa presidencial.

Para Daniel Cosío Villegas, teóricamente la subordinación del Poder Legislativo al Presidente es explicable, pues la mayoría parlamentaria está compuesta por miembros del partido oficial, cuyo jefe supremo es el Presidente de la República, aún cuando formal o abiertamente no aparezca como tal. La verdadera razón, sin embargo, es de otra naturaleza. Los candidatos a diputados y senadores desean en general hacer una carrera política y como el principio de la no reelección les impide ocupar el mismo lugar en el Congreso por mucho tiempo, se sienten obligados a distinguirse por su lealtad al partido -- y al Presidente para que, después de servir tres años como diputados puedan pasar en el senado otros seis y de allí, digamos, otros tantos de gobernadores de sus respectivos estados o alcanzar un puesto administrativo importante. Esto quiere decir que después de los tres años de su mandato, el porvenir de un diputado no depende en absoluto de los ciudadanos de su respectivo distrito electoral, sino del favor de los dirigentes del partido y en última instancia, de la voluntad presidencial.

2.3.8 ADICIONES Y REFORMAS A LA CONSTITUCION

El Congreso, aprobó pues, la nacionalización de la banca, no obstante que -- dos años antes, en diciembre de 1980, había rechazado una proposición similar, hecha por la fracción parlamentaria comunista.

El ocho de diciembre de 1980, la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados dictaminaba que " el Estado no requiere nacionalizar la banca, ya que ésta se sujeta de manera satisfactoria a la regulación ofi-

cial que aquél establece ".

El dictamen pide a la asamblea que sea rechazada la proposición, por considerarla innecesaria, arbitraria y parcial.

La nacionalización de la banca, había sido aprobada también por los congresos de todos los estados de la República.

Por tanto, el Congreso de la Unión decretó el 16 de noviembre de 1982, adiciones y reformas a los artículos 28,73 y 123 de la Constitución.

Según se publicó en el Diario Oficial al día siguiente, el servicio público de banca y crédito será prestado exclusivamente por el Estado a través de -- instituciones, en los términos que establezca la correspondiente Ley Reglamentaria.

Categorícamente dispone el párrafo quinto adicionado al artículo 28 constitucional que el servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares.

Por estas razones, el Secretario de Hacienda, Jesús Silva Herzog, pedía el 19 de noviembre el sobreseimiento del juicio de amparo, en virtud de que la Constitución ha recogido la nacionalización de la banca privada entre las decisiones fundamentales del Estado Mexicano y por tanto, no procede entrar al fondo del negocio, ya que la Ley de amparo establece como elemento esencial para la procedencia del juicio de garantías, la violación a preceptos constitucionales, por lo que se ha producido una nueva causa de sobreseimiento.

Por otra parte, de llegarse a dictar sentencia, no podría tener el efecto -- restitutorio que consiste en restablecer las cosas al estado que guardaban -- antes de la nacionalización bancaria, que ya forma parte de la propia Constitución.

Efectivamente, la nacionalización de la banca, era ya, legal.

No obstante la Barra Mexicana de Abogados demostraba en desplegado a la pren

sa del 10 de noviembre la inconstitucionalidad de la reforma:

" Las constituciones provienen de la voluntad popular. La nuestra de 1917 resultó de la expresión del constituyente convocado en 1916, con la intención de permanencia de sus principios esenciales y aspectos lógicos básicos, los cuales definieron la estructura jurídica de la nación. Entre esos principios esenciales y aspectos básicos se encuentran las garantías individuales.

La facultad que la propia Constitución confiere en su artículo 135, para ser reformada, tiene el límite lógico del respeto a sus principios esenciales -- y aspectos básicos, como son la forma republicana, democrática y representativa de gobierno, el régimen federal, la división de poderes y los derechos -- de libertad de trabajo, de creencias y el de propiedad, entre otros. El Constituyente Permanente no puede afectar ninguno de esos principios, aspectos y garantías individuales. Esto implicaría la estructuración de otro tipo diferente de régimen jurídico-político, como sucedió en el siglo pasado, cuando con el cambio de constituciones, se establecieron sucesivamente regímenes -- centralistas y federalistas, opuestos entre sí.

Por tanto el artículo 28 constitucional no puede ser modificado, sino en la medida en que respete todas las garantías individuales consagradas en los -- preceptos que le anteceden y la estructura misma que conforma a la Constitución. Es decir, no debe contrariar " los principios que ella (la Constitución) sanciona ", según mandato literal del artículo 136 de la misma.

Por otra parte, el simple hecho de que se inicie una reforma constitucional por el propio autor de los mencionados decretos, con la pretensión de convalidarlos, demuestra la inconstitucionalidad de los mismos ". (1)

2.3.9 ACLARACIONES NECESARIAS

Cabe aclarar que:

FUENTE: (1) HACES, Cosme. " Crisis, MMH ante la Herencia de JLP ", Ed. Editores Asociados Mexicanos, S.A., México, 1983, Págs. 48-59.

Ninguno de los Decretos mencionados ordenó la extinción de las sociedades -- anónimas ni privó de sus cargos en ellas a sus directivos ni a su Consejo de Administración.

Al efecto, el Decreto del 1o. de Septiembre hizo estas tres cosas:

- a) Retiró y transfirió la autorización que tenía cada una de las socieda-- des anónimas para prestar el servicio al público de banca y de crédito y des plazó esa autorización a la Entidad Pública de la Administración Federal.
- b) Extrajo e independizó de cada una de las sociedades anónimas expropia-- das su respectiva estructura administrativa, o sean su personal de funciona-- rios intermedios y empleados, para convertirla en una entidad de la Adminis-- tración Pública Federal.
- c) Expropió todos los bienes que había dentro del patrimonio de cada una - de las sociedades anónimas referidas en favor de la Nación.

Como se puede observar, todas estas operaciones: de transmisión de la menciona da autorización, de traslado de la referida estructura administrativa y de - transferencia de los bienes expropiados, de cada una de las sociedades anóni mas a favor de la Nación, suponía necesariamente la existencia de dos perso nalidades jurídicas distintas, estos es, una personalidad de la sociedad anó nima expropiada, que se mantenía intocada e incólume con su misma denomina ción, y a cuya personalidad se le despojaba de su autorozación, de su estruc tura administrativa y de todos sus bienes expropiados, y frente a ella, otra personalidad jurídica, la nueva entidad de la Administración Pública Fede-- ral, que recibía dicha autorización, dicha estructura administrativa y di-- chos bienes expropiados, porque de no existir estas dos personalidades dife-- rentes, sería lógicamente inconcebible e imposible la expropiación decretada en el artículo 1o. del Decreto del 1o. de septiembre, ya que, toda expropia ción supone la transmisión del dominio sobre ciertos bienes de un particular expropiado en favor del Estado o, en el caso, en favor de la Nación, razón - por la cual la expropiación en cuestión hace inconcebible lógica y jurídica mente la figura de una simple transformación de la misma sociedad anónima -

para convertirse ella misma en una entidad de la Administración Pública Federal.

A su vez el Decreto del 6 de septiembre de 1982, ya no tocó, en efecto, absolutamente nada de las sociedades anónimas expropiadas, sino que solo se limitó en su parte dispositiva a convertir en una Institución Nacional de Crédito a la mencionada entidad de la Administración Pública Federal, sin remover el alguna forma para ello la homonimia que se generó con las transferencias anteriores, mismas que no despojaron a las sociedades anónimas expropiadas de las respectivas denominaciones que tenían.

Existe un claro reconocimiento de que cada una de las sociedades anónimas expropiadas subsisten con su respectiva denominación que nadie les ha cambiado, y continúan sus órganos directivos, pero ya sin la citada autorización, sin sus funcionarios intermedios ni sus empleados, ni más bienes que el derecho a percibir la indemnización por la expropiación, lo constituye el texto mismo del artículo 7o. del Decreto del 1o. de septiembre que ordena sea notificado su contenido a " los representantes de las Instituciones de Crédito Privadas " que resultaron afectadas por tal Decreto, notificación que no sería posible hacer si dicho Decreto hubiera hecho desaparecer o extinguir a tales Instituciones o hubiera destituido a los órganos representativos de ellas o hubiera transformado la misma personalidad jurídica que tenía la respectiva sociedad anónima expropiada en una entidad de la Administración Pública Federal puesto que cabe preguntar ¿a quién se expropiaron los bienes en el artículo 1o., si la dueña de ellos, o sea la sociedad anónima expropiada, ya no existía por haberse convertido en otra persona jurídica muy distinta? ¿ a qué representante de una sociedad anónima ya inexistente se tenía que hacer la notificación que ordena el artículo 7o ?.

Ninguno de los dos Decretos expropió las acciones representativas de capital de las sociedades anónimas expropiadas.

En el párrafo sexto, de la exposición de motivos del Decreto del 1o. de septiembre se anuncia que serán expropiados únicamente " los bienes de las Instituciones de Crédito Privadas ", y esto mismo se confirma en el artículo 1o

al enumerarse genéricamente los distintos bienes propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas, y dentro de cuya enumeración no se mencionan las acciones representativas del capital de esas Instituciones, ni hubieran podido incluirse, dado que conforme al artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles las sociedades anónimas no pueden adquirir o ser propietarias de sus propias acciones liberadas.

Si el mismo Decreto del 1o. de septiembre hubiera decidido expropiar a los socios de las Instituciones de Crédito Privadas sus respectivas acciones representativas del capital, hubiera tenido que hacerlo constar expresamente en su texto, cosa que no hizo en ninguna parte, y hubiera también dispuesto que se notificara esa supuesta expropiación a dichos accionistas, cosa que tampoco hizo, dado que la notificación sólo se ordenó en el artículo 7o. se hiciera a los representantes de las Instituciones y no a los referidos socios o accionistas.

El hecho de que en el artículo 2o. del mismo Decreto del 1o. de septiembre se establezca que el pago de la indemnización por lo expropiado a las Instituciones de Crédito Privadas se hará " previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las Instituciones ", sólo significa que se trata de imponer una condición, desde luego inconstitucional, que debe realizarse para que las Instituciones reciban el pago de la indemnización por los bienes que se expropiaron a ellas y no a los mencionados socios o accionistas, condición consistente en que la propia Institución obtuviera que sus socios entregaran la totalidad de las acciones representativas de su capital a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta pagara dicha indemnización en un plazo no mayor de diez años directamente a la propia Institución y después a su vez ésta misma procediera a repartirla entre sus accionistas.

Por su parte el Decreto del 6 de Septiembre, en su parte dispositiva, no alteró ni amplió los bienes que fueron expropiados por el anterior Decreto del 1o. de septiembre, sólo se limitó a configurar como Instituciones Nacionales de Crédito a las mencionadas entidades de la Administración Pública Federal, y a anunciar la forma como funcionarán ellas posteriormente, sin que modifi-

que lo anterior el hecho de que en la parte considerativa, no en la dispositiva, el propio Decreto del 6 de septiembre de 1982 expresa inexactamente -- que el anterior Decreto del 10. de septiembre expropió las Instituciones de Crédito y expropió también las acciones representativas de capital de --- ellas, lo cual es inexacto, primero, porque como antes se demostró, estas -- acciones no fueron expropiadas en el citado Decreto del 10. de septiembre, y segundo, porque las Instituciones de Crédito en sí no pudieron ser ni fueron expropiadas, toda vez que la expropiación sólo es posible de bienes o de objetos de derecho y nunca de personas o de sujetos de derecho. (2)

FUENTE: (2) " Anticonstitucional la Estatización de la Banca ", Suplemento - Especial de la Revista Decisión del mes de Octubre de 1982, México - 1982.

C A P I T U L O I I I
REPERCUSIONES POLITICAS, ECONOMICAS Y FINANCIERAS
POR LA
NACIONALIZACION DE LA BANCA EN MEXICO

" Hablar de reglamentar la vida económica y eludir el problema de la nacionalización de los bancos, significa hacer gala de una ignorancia supina ..."

" Y sólo este control de los bancos, del centro, eje principal y mecanismo básico de la circulación capitalista, permitiría organizar de hecho, y no de palabra, el control de toda vida económica ..."

" Esta medida puede ser implantada precisamente por decreto, de un solo golpe ..."

V.I. Lenin. " Obras Escogidas ", Moscú, Editorial Progreso, 1978, Tomo II, - Págs. 248 y 250.

REPERCUSSIONES ECONOMICAS, POLITICAS Y FINANCIERAS
POR LA
NACIONALIZACION DE LA BANCA EN MEXICO

3.1 LAS DOS CORRIENTES DE GOBIERNO EN EL SEXENIO 1976-1982

Desde principios del sexenio 1976-1982 se marcaron dos corrientes de gobierno entre los funcionarios públicos:

- 1a. Los que consideraban que la causa del problema económico era la falta de intervención del Estado. Y recomendaron una mayor intervención del Estado para salir adelante.
- 2a. Los que pensaban que a través de una contracción del gasto público y equilibrio de las finanzas se podía controlar la inflación y frenar la devaluación monetaria, restablecer la confianza y lograr un desarrollo con estabilidad de precios.

Las dos corrientes chocaron durante el primer año de gobierno del Presidente José López Portillo. La manifestación externa de ese choque fue la renuncia del secretario de Programación y Presupuesto (Carlos Tello Macías) y -- del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Julio Rodolfo-- Moctezuma Cid).

En su renuncia, dirigida al Presidente de la República el 16 de Noviembre de 1977, dijo textualmente el secretario de Programación y Presupuesto:

C. Presidente de la República.
 Lic. José López Portillo.

Estimado Señor Presidente:

El primero de diciembre del año pasado me honró usted nombrándome Secretario de Estado. La política económica y social propuesta por usted a la nación en esa fecha afirmó mi compromiso de colaborar con su Gobierno.

Ante la grave crisis económica por la que atraviesa el país, la puesta en práctica de esa política se hace cada vez más urgente. Es necesario promover la producción y el empleo y rectificar la política contraccionista instrumentada por las autoridades hacendarias, apoyadas por el Fondo Monetario Internacional.

Las divisiones que en materia de política económica existen dentro del gabinete, en momentos en que la unidad de su equipo de trabajo es indispensable, dificultan aún más la instrumentación de la política económica y social por usted definida.

En tal virtud, con esta fecha presento a usted mi renuncia al cargo de Secretario de Programación y Presupuesto, agradeciéndole la oportunidad de haber colaborado con su gobierno y, en esa medida servir a México.

Respetuosamente,

CARLOS TELLO MACIAS

Como ha quedado demostrado, en esa renuncia, el entonces Secretario de Programación y Presupuesto apoyaba clara y decididamente las políticas de incentivar la producción y el empleo por medio del gasto público, y condenaba las recomendaciones de ordenar las finanzas públicas sugeridas por el Fondo Monetario Internacional y apoyadas en ese momento por el titular de la Secretaría de Hacienda.

El Secretario de Hacienda, a raíz de esa diferencia con el Secretario de Programación, también se vió obligado a renunciar. Pero quién salió triunfante en la disputa fue el Ex-Secretario de Programación. A partir de 1977, el Gobierno, con base en el Plan de Desarrollo Industrial 1979-1982 presentado por el Lic. José Andrés de Oteyza, adoptó el camino de mayor gasto público y se cancelaron los compromisos de ordenar las finanzas públicas con el Fondo Monetario Internacional.

Como se ha visto, las políticas expansionistas de los planes gubernamentales basadas en el excesivo gasto público, condujeron al desequilibrio que ya todos conocemos y crearon un ciclo de inflación-devaluación.

3.2 DECLARACIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El 17 de Agosto de 1982 debe quedar inscrito en la conciencia de todo mexicano, como el día en que dimos el primer paso hacia nuestra realidad financiera, de la cual no debemos volver a salir por el bien de todos los que -- aún queremos y creemos en México. Fue el día en que por primera vez, en mucho tiempo, un funcionario mexicano, el Lic. Jesús Silva Herzog, Secretario de Hacienda y Crédito Público, no solamente informó con la verdad, sino que nos expuso con realismo toda la dimensión de nuestra crisis económico-financiera.

Con la exposición del Secretario de Hacienda y Crédito Público, terminó toda una era de falsedades, de engaños, de tapujos, de demagogia. Terminó, por qué no decirlo así la vieja práctica del optimismo gubernamental.

Con profundo conocimiento del tema Silva Herzog confesó, más que explicó, - los porqués de nuestra crisis, a la que se empeñó, y con razón, en llamar - " crisis financiera ".

El gobierno del Presidente José López Portillo se encontró varias veces con el mismo problema y eso nos llevó a la situación en que hoy nos encontramos. Ese problema no fue otra cosa que la ineptitud de los financieros gubernamentales, la falta de previsión de quienes dictan las políticas económicas.

Ese fue el problema, y así lo confesó Silva Herzog, a veces en forma directa y a veces en forma indirecta, pero creemos que nos escatimó la verdad.-

Es por eso que, el 17 de Agosto de 1982, debe ser un día que quede inscrito en la conciencia de todos los mexicanos. A partir de ese día, hemos empezado a vivir nuestra realidad ya que no se puede dar marcha atrás y debemos --- acostumbrarnos a vivir con y en la crisis financiera a la que nos llevaron.

No sólo es penoso sino vergonzoso, que hayamos caído en tal situación, pero debemos estar conscientes de que fuimos nosotros los mexicanos, nuestra ineficiencia, quienes llevamos al país a tal riesgo; y ahora debemos pagar las

consecuencias.

Pidió Silva Herzog en su exposición, que "no convirtamos la crisis en una fractura, en un estallido y menos aún en una derrota moral. Dimensionemos el problema en sus justos términos. La situación es difícil y no pretendemos disimularlo, pero el país ha superado desafíos mayores cuando era más vulnerable de lo que es ahora".

Es plausible su llamamiento y es razonable que así actuemos. Pero todos los lesionados por la ineptitud de unos cuantos nos preguntamos: ¿ Quiénes nos llevaron a la crisis ? ¿ Quiénes hipotecaron al país ? ¿ Existen los hombres que nos guíen para superar tan graves problemas, hombres como un Morelos, un Juárez o un Cárdenas ? .

3.3 LA DEGRADACION DEL PESO MEXICANO

¿ Fueron los banqueros y en general la iniciativa privada los causantes de esta crisis económica ?.

Para los dirigentes empresariales, la nacionalización de la banca, no fue más que la cortina con que el Presidente López Portillo trató de ocultar el fracaso económico de su régimen.

Eludió la propia responsabilidad y la atribuyó a los banqueros, a quienes impuso el castigo y les quitó sus negocios.

Eugenio Clariond Reyes, presidente de los industriales de Nuevo León, explica la degradación del peso mexicano:

" La economía mexicana está trabada en la crisis económica y financiera más grave de su historia. Los resultados de esta crisis son dramáticos:

- Devaluación del peso a casi una cuarta parte de su valor
- Suspensión virtual de pagos con el exterior
- Aumento del desempleo
- Aumento vertiginoso de costos y precios "

" Pero lo más dramático y al mismo tiempo más absurdo, han sido las medidas que el Gobierno Federal ha implementado supuestamente con intención de hacer frente a la crisis.

- Aumento salarial absurdo, exagerado y retroactivo
- Establecimiento de múltiples paridades
- Establecimiento del control generalizado de cambios sin tener las bases--

para operar la venta de divisas, y peor aún sin tener divisas que vender.--

- Por último culpar a la banca privada de la crisis en la búsqueda de un --
chivo expiatorio ".

Según Clariond, todas las medidas implementadas, no sólo no han resuelto la crisis, sino que la han agravado, logrando transformar una crisis financiera o de liquidez, en grave crisis económica, de confianza que se torna en social y política.

El Banco Interamericano de Desarrollo, en su informe anual, dado a conocer el 22 de Noviembre de 1982 explicó así la crisis económica de México:

En el Programa Económico para el sexenio de 1977-1982 se definían los dos--
primeros años como un período de "estabilización y control de la infla ---
ción ".Este sería seguido por un lapso de "consolidación" de la estabilidad
en 1979 y 1980 y por último habría una etapa de crecimiento acelerado en --
1981 y 1982. Se planteaba un programa económico en el que las metas de esta
bilidad interna y externa serían gradualmente reemplazadas por otras de más
largo plazo como son el crecimiento y el empleo. Se pretendió por tanto, es
tabilizar primero la economía para que luego ella creciese, pero dentro de--
un marco de baja inflación y con estabilidad externa. El crecimiento se con
seguiría con la expansión de la demanda interna y la estabilidad a través -
del aumento de la oferta de bienes y servicios, complementada en gran medi
da con importaciones. La base de apoyo de este esquema estaría constituida
por la explotación y desarrollo acelerado de los recursos petroleros. El fi
nanciamiento se obtendría de los ingresos provenientes de las exportaciones
de petróleo y gas, apoyado cuando fuere necesario, por el acceso favorable
de México a los mercados financieros internacionales.

Los instrumentos económicos llamados a desempeñar un papel importante fueron
el gasto público y la política cambiaria. La participación del gasto públi
co como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) llegó en 1981 al 36% en
comparación con un 29% en 1976 y un 20% en 1970, aproximadamente. Así como
el gasto público fue el principal instrumento de la demanda, el tipo de ---

cambio fue el implemento más importante de la política monetaria y de los precios. Siguiendo la devaluación de 1976 y a partir de Julio de 1977, se aceptó conscientemente una política de sobrevaluación progresiva del peso. Esto permitió canalizar las presiones inflacionarias de la demanda hacia el sector externo, evitando así una mayor tasa de crecimiento de los precios internos. La sobrevaluación del peso aseguró la oferta de bienes importados a precios favorables, con lo cual contribuyó a disminuir las presiones por aumentos compensatorios de los salarios. Finalmente, decreció el costo del crédito externo a las empresas, las que optaron por el uso de esta vía en forma sustancial para financiar sus planes de expansión.

El desarrollo y explotación de los recursos petroleros, al propio tiempo -- que fue un factor de crecimiento, constituyó una fuente de distorsiones e inestabilidad. En efecto, sin que se hubieran alcanzado las metas de estabilidad planeadas para el primer período, la economía mexicana entró desde principios de 1978 en un proceso de desarrollo rápido y sostenido. En 1981 y por el cuarto año consecutivo la economía continuó creciendo vigorosamente, pero en medio de fuertes presiones inflacionarias y un desequilibrio externo cada vez mayor. El PIB real aumentó un 8.1 %, en tanto que los precios al consumidor, medidos de diciembre a diciembre, se incrementaron en un 29 % aproximadamente y el déficit corriente de la balanza de pagos llegó a 12 mil millones de dólares.

Señala el BID que las distorsiones y desequilibrios asociados con esta estrategia de desarrollo, se concentraron principalmente en el sector externo. En efecto, mientras las exportaciones crecieron en un nueve por ciento anual en términos reales durante 1978-1981 (6.7 por ciento en 1971-1976) -- las importaciones aumentaron a un 24 % anual, casi cuadruplicando la tasa alcanzada en 1971-1976. La apertura sustancial de la economía vino, a su vez, acompañada de una notable concentración de las exportaciones. Esto se debió por una parte, al rápido crecimiento de las exportaciones de petróleo crudo y de gas y por la otra, al estancamiento casi completo de las exportaciones de otros bienes. En efecto, mientras el volumen de exportaciones de petróleo se quintuplicó entre 1977 y 1981, el de las exportaciones de manufacturas sólo llegó a una tasa media del 2.2 % anual en el mismo período, y en

1981 las mismas cayeron en un 10%. Este comportamiento desfavorable se debió en parte al aumento de la demanda interna, pero principalmente a la sobrevaluación del peso que trajo como consecuencia la pérdida de competitividad en el mercado internacional. La participación relativa de las exportaciones de hidrocarburos subió aproximadamente 21 % en 1977 al 71 % en 1981, mientras que la de las manufacturas cayó del 46 al 17 %.

Por otra parte, los esfuerzos por atenuar el efecto inflacionario de estos lineamientos de crecimiento acelerado, a través de la política cambiaria y de la apertura de la economía al mercado internacional, solo tuvieron un éxito relativo. En 1981, por segundo año consecutivo la tasa de inflación resultó ligeramente inferior al 30 % anual, haciendo infructuosos los esfuerzos por reducirla en forma significativa. Esta elevada tasa de inflación, sólo se compensó parcialmente a través de los mini-ajustes cambiarios efectuados en 1980 y 1981, dando lugar a una sobrevaluación progresiva del peso. Los esfuerzos por mantener controlado el valor del tipo de cambio, obligaron a las autoridades monetarias a recurrir, en forma creciente, al uso de los tipos de interés para atraer el capital externo y de esta manera reforzar la balanza de pagos. En diciembre de 1981 el tipo de interés nominal sobre los depósitos a plazos (de 90 a 179 días) denominados en pesos, era del 32 % aproximadamente, es decir, unos 19 puntos más alto que el LIBOR (Tipo interbancario de interés para las operaciones del mercado de Londres).

La vulnerabilidad de este esquema de crecimiento queda de manifiesto al observarse que en 1981, aproximadamente un 15 % de los bienes disponibles se financiaba con ingresos externos, y que el 70 % de estos últimos se generaban por la exportación de un solo bien.

El factor explicativo más importante de este resultado adverso es la diferencia sustancial entre los ingresos efectivos y los esperados por las exportaciones de petróleo. Las metas de exportación anticipaban ingresos de 20 mil millones de dólares aproximadamente, mientras que por el efecto combinado de cambios adversos en el volumen y el precio, se obtuvo un ingreso mucho menor, que llegó aproximadamente a 14 mil millones de dólares.

Este fue el panorama de los cinco primeros años del sexenio 1976-1982, expuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo, al cual calificamos de imparcial y objetivo.

Lo que detectaron los economistas de esta institución, bien podían haberlo hecho también los del Gobierno Mexicano para rectificar a tiempo.

El gobierno fue el que indujo, al mantener nuestro peso sobrevaluado, a que los mexicanos compraran en el exterior, afirma la CONCANACO. Rebate los argumentos del Presidente López Portillo: " Se culpa a los sacadólares " de todos nuestros males y no se habla de los " metedólares ". Es decir, las empresas y los bancos que en estos momentos adeudan 27 mil millones de dólares por haber creído en México y haber invertido en él.

Y, acusa al gobierno de financiar el déficit del gasto público, secando los bancos mexicanos, vía el encaje legal, para autoprestarse dejando a las empresas sin crédito y obligandolas a endeudarse en dólares:

- Recurriendo a empréstitos al extranjero a altas tasas de interés.
- Confiscando los mexdólares. Es decir, pagando en pesos los depósitos hechos en México en dólares, con la consiguiente pérdida de confianza en el sistema bancario.
- Aumentando verticalmente la base monetaria que causó una terrible inflación.

Afirma la CONCANACO que la inflación, producto de una política económica -- equivocada por parte de quien quería ser rector de la economía, que es el gobierno, nos llevó a las devaluaciones.

No queriendo admitir el error, se mantuvo al peso sobrevaluado lo cual indujo a que se sacaran los dólares, ya que comprar en el extranjero equivalía a tener un subsidio. Lo inverso sucedía con el turista que quería venir a México y con el comprador de exportaciones mexicanas. Gastar en pesos significaba pagar un impuesto.

El gobierno, afirman los comerciantes quiso ser rector de la economía y es el primer responsable de la crisis; al decir verdades a medias y no admitir errores, buscó un chivo expiatorio a quien culpar de sus desaciertos.

FUENTE: HACES, Cosme. "Crisis, MMH ante la Herencia de JLP". EDAMEX, México, 1983, Págs. 34 a la 40.

3.4. LAS CONSECUENCIAS DE LA NACIONALIZACION Y DEL CONTROL GENERAL DE CAMBIOS

3.4.1 QUE ES LA NACIONALIZACION Y CUALES SON SUS OBJETIVOS

Nacionalización es "La acción y efecto de nacionalizar (dar carácter nacional). Transferencia a la colectividad de la propiedad de ciertos medios de producción pertenecientes a particulares, ya para servir mejor al interés público, ya para asegurar mejor la independencia del Estado o para castigar la falta de civismo de sus propietarios". (1)

La nacionalización es una forma de estatificación; es decir, que la propiedad de los medios de producción en manos de particulares se transfiere a poder del Estado. Tal es el caso de la banca mexicana que al ser nacionalizada "... Las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles " ... (2) pasan al poder del Estado; es decir dejan de ser propiedad de las instituciones privadas de crédito a las que se les había otorgado una concesión para operar.

Ahora bien, la nacionalización terminó con la concesión, y se realizó a través de un decreto de expropiación, sinónimo de nacionalización que significa privar a alguien de sus propiedades, independientemente de que los afectados estén de acuerdo o no.

La expropiación se puede hacer mediante indemnización; es decir, remunerando a los antiguos dueños el monto de lo expropiado. En el caso de la banca, el gobierno pagará la indemnización en un plazo que no excederá de diez años.

FUENTE: (1) GARCIA-PELAYO y Gros, Ramón, Diccionario Larousse de la Lengua Española, Ed. Larousse, México, 1982, Pág. 384.

(2) LOPEZ Portillo José. "Decreto que Establece la Nacionalización de la Banca", en El Mercado de Valores, Nafinsa, México, Año XLII, Núm. 36.

" La expropiación también se puede hacer sin indemnización por la vía coercitiva; es decir mediante la fuerza. En este caso la expropiación conduce a la socialización de los medios de producción; en el primero, o sea, cuando hay expropiación con indemnización, es una medida legal que se dá en el sistema capitalista con el objeto de modernizar determinadas actividades -- económicas que se consideran prioritarias para el desarrollo del país, tales es el caso de la banca mexicana ". (3)

OBJETIVOS:

Por lo general, siempre se han nacionalizado aquellas empresas que presentan problemas económicos muy fuertes con el propósito de ayudarlas a supe-- rarlos saneadas y moderanizadas por el Estado, las empresas se vuelven más-- rentables y deben ser devueltas a la iniciativa privada para seguir funcio-- nando como antes, pero ahora sin problemas económicos. Creemos que sería es-- ta una medida ideal para fortalecer y sacar adelante la economía nacional.

En el caso de la banca privada mexicana, se nacionalizó no porque hubiese -- tenido problemas económicos o se encontrara en quiebra o algo por el esti-- lo, sino porque el Estado argumentó que ésta no venía cumpliendo con las -- funciones que se les habían encomendado.

Según declaraciones del Ex-Director del Banco de México (Carlos Tello Ma--- cías), esta medida adoptada por el Estado persigue tres objetivos fundamen-- tales:

- 1.- Fortalecer el aparato productivo y distributivo del país con el fin -- de evitar que la crisis financiera los afecte aún más.
- 2.- Dar seguridad a los ahorradores y apoyar en especial a los pequeños -- ahorradores y cuentahabientes de las instituciones de crédito del país ya nacionalizados.

FUENTE: (3) MENDEZ, Morales José Silvestre. "100 Preguntas y Respuestas en -- Torno a la Economía Mexicana", Ediciones Océano, S.A., México, 1983. Págs. 155 y 156.

3.- Contribuir a detener las presiones inflacionarias.

Por ahora, sólo resta esperar para ver si el Estado es capaz o no, de administrar con ótimos resultados la ex-banca privada mexicana.

Esperemos que el aparato productivo y distributivo del país se fortalezca -- con los créditos adecuados y oportunos que se requieren para su desarrollo.- Que se abarate el dinero, es decir, que se cobren intereses más bajos, Que se estimule la inversión productiva y se desaliente la inversión especulativa.

Se ha dicho que las presiones inflacionarias se pueden reducir disminuyendo las tasas de interés, canalizando en forma adecuada y oportuna los créditos a la producción y estimulando el ahorro interno. Esperemos que todas estas medidas sean instrumentadas por el Estado y, que a través de la banca nacionalizada sean una realidad para beneficio de nuestra economía.

Por hoy, como todo ciudadano mexicano me pregunto: ¿ Podrá, querrá y será capaz el Estado de administrar con buenos resultados la banca nacionalizada ?. Por el bien de la Nación entera esperemos que así sea.

3.4.2 QUE ES EL CONTROL DE CAMBIOS, OBJETIVOS QUE PERSIGUE Y EL PORQUE DE SU ESTABLECIMIENTO

" El control de cambios es una medida de política monetaria que establece el Estado con el fin de regular todas las transacciones con divisas extranjeras. El Estado monopoliza dichas transacciones ". (1)

FUENTE: (1) MENDEZ, Morales José Silvestre. " 100 Preguntas y Respuestas entorno a la Economía Mexicana ", Ed. Ediciones Océanos, S.A., México, 1983. Pág. 86.

" La esencia del control de cambios reside en que quien posee moneda controlada no tiene derecho a convertirla en moneda extranjera, salvo permiso especial ". (2)

Existen diferentes tipos de controles de cambio, en México se adoptó el control absoluto, llamada Control Generalizado de Cambios.

El control de cambios absoluto consiste en el monopolio total de divisas-- por parte del Estado, el cual controla la venta total de las mismas. Este control absoluto de cambios implica por ley:

la obligación para los residentes de un país de entregar al organismo controlador del cambio toda adquisición de medios de pago internacionales, al precio de compra establecido, a la vez que todos los que necesiten efectuar pagos al exterior deben recurrir al mismo organismo en solicitud de divisas, el cual sólo las proporciona en cantidades limitadas y al precio o precios establecidos oficialmente.

INOPERANCIA DE CONTROL

Los controles instrumentados por el Banco de México, dan la apariencia de estabilidad económica y que el problema de la crisis se está resolviendo; pero en realidad, cualquier economista sensato y honesto, sabe que dichas medidas son contraproducentes y únicamente lograrán mayores desequilibrios.

El control de cambios es una política que casi en ninguna parte ha operado eficientemente. Si bien existen en gran número de países en los que se han instrumentado controles de cambios parecidos al decretado en México son, generalmente, países socialistas. Y como todo el mundo sabe perfectamente --- esos controles han dado origen a la corrupción y al mercado negro.

FUENTE: (2) Citado por RAMÍREZ, Gómez Ramón. " La Moneda, el Crédito y la Banca a través de la Concepción Marxista y de las Teorías Subjetivas ". Ed. UNAM, México, 1972. Pág. 273.

En México, el ex-director del Banco de México, Miguel Mancera, considerado como uno de los técnicos más preparados en cuestiones monetarias, expresó - varias ocasiones que el control de cambios en México, además de no operar, - traería consecuencias negativas a la economía.

Dijo Mancera en el folleto titulado " La Inconveniencia del Control de Cambios ", que instrumentar un control de cambios en un país, con una frontera de más de 3,000 Kms., con los Estados Unidos, era una medida negativa y sus consecuencias serían una mayor fuga de divisas y menor captación de dólares.

OBJETIVOS DEL CONTROL DE CAMBIOS

En el caso de México, creemos que la instrumentación del control de cambios impuesta por el Estado busca entre otras cosas lo siguiente:

- Frenar la excesiva salida de divisas al exterior; es decir, evitar la fuga de capitales.
- Racional utilización de las divisas que entren al país.
- Corrección de desajustes en la balanza de pagos, evitando la salida innecesaria de divisas.
- Regular el comercio exterior; es decir, controlar importaciones y exportaciones.

SU ESTABLECIMIENTO

Creemos, que es del conocimiento general cuales fueron las causas por las que el Estado mexicano tomó la decisión de establecer en nuestro país el control de cambios; pero no está por demás comentar una de ellas; a nuestro juicio, la más importante:

- La Libertad en el mercado cambiario ocasionó que las divisas que ingresar

ban a México por diversos conceptos fueran sacadas del territorio nacional, provocando con ello la falta de solidez del peso y por lo tanto la drástica devaluación de nuestra moneda el 17 de Febrero de 1982, cuando el Banco de México se retiró del mercado de cambios.

"... en unos cuantos años, sustanciales recursos de nuestra economía generados por el ahorro, por el petróleo y la deuda pública, salieron del país -- por conducto de los propios mexicanos y sus bancos para enriquecer más a -- las economías externas, en lugar de canalizarse a capitalizar al país conforme a las prioridades nacionales. Nuestra debilidad, por el camino de la desconfianza y ambición, nos hizo más débiles, y más fuertes a los fuertes ". (3)

Estamos conscientes que las economías capitalistas del mundo entero y muy especialmente México, atraviesan por una crisis que tiende a profundizarse más y más en la medida que no se apliquen instrumentos correctivos de política económica. Se estableció el control de cambios buscando con ello que el país no se siguiera descapitalizando y se generaran inversiones productivas dentro del territorio nacional.

Siempre he pensado que vivimos dentro de un sistema capitalista y que el motor principal del sistema lo constituye la inversión productiva, pero si en lugar de invertir se especula o se gasta en forma por demás suntuaria, o lo que es peor se hacen fuertes depósitos en el extranjero, lógicamente la inversión y la actividad económica en general se retraen ocasionando -- con ello un mayor desempleo, problemas financieros, etc.

Ante tal situación la única alternativa que tiene un Estado es el establecimiento del control total de cambios.

FUENTE: (3) LOPEZ, Portillo José, "Sexto Informe de Gobierno "...

Estoy de acuerdo en que no se podía permitir mayor saqueo del habido sin el peligro de que se derrumbase todo el sistema económico. Pero también estoy de acuerdo con aquellos que dice que:

" El capital no tiene patria y se invierte donde se obtengan mayores ganancias ".

3.4.3 CONSECUENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y FINANCIERAS

3.4.3.1 QUE SE ESPERA DE LA NACIONALIZACION

De acuerdo con la Constitución, en México están prohibidos los monopolios - y según las leyes bancarias, estas instituciones tenían estrictamente prohibido otorgar créditos a las empresas de su propiedad o a aquellas en las - cuales tenían acciones. La medida en el papel era estupenda, pues tendía -- precisamente, a cumplir o a hacer cumplir lo dispuesto constitucionalmente. Pero todos los mexicanos sabemos que no sucedía así. Podríamos decir, que - todas las instituciones bancarias privadas violaban abiertamente esa disposición. Cuando no ocurría así, para nadie fue un secreto que establecían -- acuerdos para que, por ejemplo, un sistema bancario otorgara crédito a las - empresas de otro y éste lo hiciera con las de aquél. Está muy claro que no - había violación legal en este último caso; había sencillamente, una burla - a la ley. Burla cuyos efectos eran exactamente los mismos, en perjuicio de - las demás empresas carentes de influencia ante los consejos de administra - ción de los organismos bancarios.

Todo esto se sabía, no era nada nuevo. El Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria estaban enterados de esos hechos. Lo lamentable del asunto - fue que pese a la serie de controles establecidos sobre la entonces banca - privada, esas prácticas no se hayan evitado, y es aquí donde me asaltan algunas dudas. ¿ Porqué en este sentido, se dejó hacer y deshacer a los banque - ros empresarios? ¿ Porqué, mientras oficialmente se hablaba de impulsos, de políticas, de apoyos múltiples para el desarrollo de la pequeña y de la mediana industria, de otro lado se cerraban los ojos ante esa clase de operaciones ?. Hechos que ejemplifican esos "negocios", existen a pasto; so ----

bra y basta tomar la lista de las empresas que eran propiedad de los bancos y se encontraban registrados en la Bolsa de Valores, y comparar sus estados financieros con el resto de la planta empresarial del país. Las primeras pocos problemas tenían; entre las segundas muchos andaban a salto de mata, buscando a veces desesperadamente como subsistir.

Todo esto, insisto, se sabía, los pequeños y medianos negocios se cansaron de denunciarlo. Gritaron en busca de ayuda, de soluciones que no llegaban, de apoyos que no se dieron. ¿Porqué, sabiendolo, el Estado permitió que esta situación se prolongara por tanto tiempo? ¿Porqué el Consejo de Administración del Banco de México lo integraban los presidentes de la gran banca comercial ?

Nunca es demasiado tarde; lo malo es que esta situación desangró durante mucho tiempo la economía y el potencial desarrollo de la industria nacional. Y como queremos que esto se vea, hay hechos que no es posible ocultar, el Sistema Bancario Oficial en buena medida fue cómplice del Sistema Bancario Comercial, pues a pesar de las quejas que en numerosas ocasiones externaron - los ex-banqueros, ahora estamos viendo la forma en cómo aquel estado de cosas estuvo instrumentado a la medida de su beneficio. El primero de Septiembre de 1982 al concluir el Presidente José López Portillo su último informe, un enfurecido Carlos Abedrop, último Presidente de la Asociación Nacional - de Banqueros, dijo que para ellos la medida hasta benéfica podría ser, porque lo que estaba nacionalizando el Estado mexicano eran deudas de los bancos. "Nosotros no tenemos ni un dólar. Que me digan a quién le entrego las - llaves de mi banco ..."

Esas palabras de Don Carlos Abedrop pueden ser consideradas como el final - de una época durante la cual los banqueros obtuvieron cuanto quisieron, y - aún se dieron el lujo de entregar una banca signficada por su enorme deuda. Se le recogió la concesión o autorización; ellos se quedaron con toda la -- ganancia.

Pero insisto, todo eso se sabía; si las reglamentaciones bancarias fueron -- violadas, ello ocurrió a ciencia y paciencia del Estado a través de los que

debieron ser verdaderos instrumentos de control y en buena medida actuaron como cómplices.

Ahora bien, nacionalizada la banca privada el Estado pasa a ser dueño de -- los edificios pero no de los flujos financieros que antes transitaban por -- ellos. Pero aún, la nacionalización de la banca puede implicar la nacionalización de las deudas, de los activos incobrables de los bancos. En ambos casos las dos funciones fundamentales de un sistema bancario pueden quedar -- comprometidas; la función pasiva, que consiste esencialmente en intermediar entre quienes tienen dinero disponible y quienes necesitan liquidez; y la -- función activa, que consiste en emplear al sistema bancario como generador e impulsor de la actividad productiva. Ambas funciones se retroalimentan y -- creemos que el buen destino de la nacionalización dependerá de que los bancos ya nacionalizados puedan y quieran cumplirlas.

LA FUNCION PASIVA

Uno de los ejes de la función pasiva es la captación de depósitos. Si los -- bancos dejan de captar, reducen asimismo su capacidad de crédito y comienzan a operar con serias dificultades pues los llamados circuitos financieros se desaceleran de un período a otro.

Esperemos que el Estado dé a la captación la atención que ésta se merece y -- no trate de suplirla con la emisión de circulante en los períodos de desaceleramiento para tener satisfechas las necesidades de liquidez de la producción.

LA FUNCION ACTIVA

Se ha dicho con frecuencia que la nacionalización de la banca hace viable -- un proyecto nacional de desarrollo. Creemos que eso es especialmente cierto porque, con el control del sistema financiero, el Estado tiene la posibilidad de orientar el proceso de concentración y centralización de capitales. La -- experiencia reciente de México (1978-1981) donde se registra un significativo avance de los grupos de capital privado nacional y de los grupos de capil

tal estatal, está signada, sin embargo, por una expansión anárquica y no necesariamente acorde con el desarrollo nacional de varios grupos de capital - privado. La nacionalización de la banca implica así recoger esa experiencia y crear nuevas condiciones para no repetirla.

Lo anterior nos lleva directamente al meollo del problema. El sistema financiero no debe ser mero intermediario entre unidades superavitarias y unidades deficitarias. Creemos que debe ser: el ordenador que viabilice un proyecto industrial.

El problema fundamental que se le presenta entonces a una banca nacionalizada consiste en definir sus relaciones de largo plazo en el sector industrial. - En el plano político esto implica relaciones de alianza (o conflicto) con el sector industrial privado. En el plano económico, expresa el surgimiento o - la profundización de los grupos financieros (articulación de capital bancario y capital industrial) que son la forma moderna que asume la concentración y centralización de capitales.

He aquí, entonces, uno de los grandes retos que se le presentan a la banca - nacionalizada. El éxito o el fracaso en esta empresa tendrá consecuencias de largo plazo para el conjunto de la economía mexicana.

3.4.3.2 SUS REPERCUSIONES POLITICAS

La nacionalización de la banca y el control generalizado de cambios constituyen sin duda las medidas de mayor importancia económica y política tomadas - por el Estado en los últimos años. Se ha dicho y se ha querido creer que son sólo comparables con la expropiación petrolera de 1938, por lo que se les -- ubica y se les ha querido medir como una política nacionalista y popular, de rescate de los recursos nacionales y dirigida a revertir o modificar el modo de desarrollo económico seguido por el país en los últimos períodos. Medidas que, como comentamos anteriormente han dejado mucho que desear y, que si en el fondo son benéficas para el país, en su forma no se justifican ni pueden ser aceptadas en un sistema como el nuestro de libre empresa.

La nacionalización ha sobrevenido en un clima político y económico de extraordinaria gravedad y significación. Por un lado, como consecuencia de las sucesivas devaluaciones y el devastador avance de la crisis económica, el Estado mexicano había venido perdiendo una gran parte de su credibilidad y legitimidad. Con la nacionalización el Estado ha querido recobrar súbitamente el terreno perdido, obrando como nacionalista y populista cosa que está muy lejos de serlo. En ese clima la izquierda reformista, participando de la euforia nacionalista, ha proclamado que el " modelo de desarrollo " puede ser rectificado en una línea acorde a los intereses de las mayorías, --- otorgando de esta forma su apoyo a la política del Estado. Por otro lado, -- para la gran masa de la población, la nacionalización bancaria se ha producido en el momento en que ha sufrido uno de los deterioros más serios en -- sus niveles de vida. no sólo por la crisis en curso, sino también por el -- auge que la precedió. En ese sentido, si bien la nacionalización ha suscitado expectativas y esperanzas, no ha sido suficiente para revertir el clima de zozobra prevalenciente y atenuar el afán de reivindicaciones; más bien las expectativas hantendido a diluirse a medida que se comprende que la crisis, por su gravedad, exigirá un tributo mayor en términos de desempleo y -- caída de salarios.

3.4.3.3 SUS REPERCUSSIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS

En lo económico, la nacionalización ha surgido de improviso en el momento -- en que el capitalismo mexicano, después de considerables cambios en su estructura, se encuentra sumido en la más profunda crisis de su historia moderna. Lo decisivo radica en que esto no constituye una crisis más, sino la culminación de todo un dilatado lapso (de más de 10 años) de inestabilidad -- económica que insólitamente ha sido también el más extraordinario período de enriquecimiento de una minoría de funcionarios públicos y capitalistas. -- Los fenómenos que se han suscitado con gran rapidez en los últimos años: -- caída brutal de la cotización internacional del peso, aumento del desempleo fuga masiva de capitales, repudio popular al Estado y sus instituciones, re -- presentan indicadores incuestionables de que las opciones de crecimiento a largo plazo del capitalismo mexicano se encuentran severamente cuestionadas y que a partir de la presente crisis sólo puede esperarse la agudización de

las contradicciones que en el pasado ha conocido la economía mexicana.

Con la nacionalización de la banca, el grupo más fuerte de la economía mexicana que se había constituido en uno de los ejes fundamentales de la acumulación de capital, ha recibido un duro golpe que hasta la fecha resulta inconcebible. Con este certero golpe ese segmento de la economía nacional ha visto cerrado, de la noche a la mañana, su acceso a los circuitos financieros y su plataforma de penetración en los negocios bancarios internacionales; propios ahora absolutamente de la banca nacionalizada. Y por si fuera poco, ese sector de la sociedad ha recibido el estigma de "traidor a la patria", acusación que el Estado ha esgrimido con fines políticos, convirtiéndolo en el único responsable de la actual crisis financiera que vive el país. Efectivamente, los banqueros se habían constituido en uno de los grupos altamente beneficiados en el desarrollo capitalista del país, pero repetimos, esto fue bajo la sombra y proteccionismo del propio Estado.

El sistema bancario, base de la circulación capitalista, ha quedado ahora en manos del Estado, continuando la tendencia que ha prevalecido desde la revolución mexicana y que ha llevado al Estado a controlar ramas íntegras de la producción social (energéticos, petroquímica básica, transporte aéreo, ferroviario, etc.). Por ello, podemos decir que, la nacionalización de la banca pese a su importancia es el fondo un episodio más de la penetración del Estado en la acumulación capitalista.

NACIONALIZACION Y CRISIS ECONOMICA

Como lo hemos mencionado anteriormente, el capitalismo mexicano se encuentra sumido en lo que es probablemente la más grave y profunda crisis de su historia. Esta crisis se ha producido en estrecha conexión con el más largo período de estancamiento del capitalismo mundial, proceso que ha suscitado toda una secuela de fenómenos nocivos: inflación continua, elevamiento extraordinario del crédito, proteccionismo y máxima inestabilidad del sistema financiero internacional. La profundidad de la crisis económica nacional --dió paso, a una serie de intentos por parte del Estado por contener o mitigar sus devastadores efectos. Finalmente, ésta ha adquirido proporciones de un desastre financiero y colocado al Estado mismo al borde de la insolvent-

cia y la bancarota, creando un peligroso proceso de reacción en cadena que puede revertirse hacia el capitalismo mundial.

La crisis está articulada directamente al núcleo de contradicciones que han marcado el desenvolvimiento del capitalismo mexicano, pero representa además la reversión del auge petrolero, del déficit fiscal desmedido, el sobre endeudamiento externo y la especulación en gran escala que dominaron el ciclo de acumulación de capital en México desde 1978. Con el "boom petrolero", la economía mexicana llega al máximo de sus posibilidades de rápida acumulación de capital a base de expedientes como el subsidio indiscriminado, factor que implica la crisis fiscal que ahora enfrenta el Estado.

A partir de las excepcionales condiciones que ofreciera la prosperidad del capitalismo, en lugar de apegarse a los dictados de la racionalidad capitalista y elevar la eficiencia productiva para combatir los desequilibrios y contradicciones generados por la nueva fase de la acumulación de capital, el Estado mexicano trató de contrarrestar la crisis por la vía del endeudamiento externo y la elevación del gasto público. En consecuencia, en 1976 el capitalismo mexicano experimentó la primera crisis económica en la cual no sólo se manifestaban los efectos de la sobreacumulación de capital, sino también los resultados contraproducentes de la fallida política populista y reformista, que minó además la confianza del capital, alentando la especulación a un nivel sin precedentes, especulación que habría de desempeñar un papel crucial en el "boom petrolero" subsiguiente y en la crisis en la que éste desembocó.

Entre 1978 y 1981, años en los que se concentra lo que se llama corrientemente el "boom petrolero", México recibió una de las transferencias de riqueza más importantes de su historia. Esta se canalizó hacia el país bajo la forma concreta de petrodólares y préstamos internacionales en dólares. Ese caudal de riqueza fue concentrado por el Estado, que haciendo uso del rol interventor que le caracteriza, lo redistribuyó a favor del capital, en tanto los salarios reales eran reducidos a través de una firme política de topes salariales. Ambos expedientes la derrama de petrodólares y la concentración de los salarios determinaron que fuese contrarrestada temporalmente

la caída de la rentabilidad del capital que, como hemos visto, minó el desarrollo del capitalismo mexicano en los diez o doce años anteriores. De esta manera, pese a seguir arrastrando el peso de una productividad mediocre, -- las ganancias se vieron elevadas artificialmente durante el boom petrolero, a base de amplios subsidios gubernamentales. Esto sentó las bases para una extraordinaria expansión económica que generó en lo inmediato dos resultados: de una parte permitió superar temporalmente, por el expediente del subsidio y el gasto público, una de las limitaciones más características del capitalismo mexicano: el retraso en la productividad del trabajo. Por otra parte rebasó la política de reestructuración del capital nacional definida tempranamente por el gobierno del Presidente López Portillo, que perseguía elevar la eficiencia productiva para atacar de raíz la inestabilidad del capitalismo.

Por sus alcances podemos observar, que la nacionalización de la banca privada ha provocado un conjunto de reacciones, no sólo económicas sino también políticas, que se acentúan sobre la crisis misma y se proyectan a largo plazo sobre el capitalismo mexicano.

3.4.3.4 LA REPERCUSION INTERNACIONAL

Creemos, que un factor de primordial importancia en la política económica del Estado, lo va a representar el resultado de las negociaciones que el gobierno mexicano lleve a cabo con el Fondo Monetario Internacional (FMI). La enorme deuda externa de México, que según datos oficiales se eleva a 80 mil millones de dólares, ha suscitado la alarma de la banca internacional por el peligro que la crisis del capitalismo mexicano representa para su cobro. En una desesperada solicitud de auxilio lanzada por el Estado mexicano se ha acordado para sentar las bases de un acuerdo negociado en el cual a cambio de un plan de rescate financiero internacional (elaborado a gran velocidad) México se compromete a llevar a sus límites una drástica política recesionalista y de austeridad, lo cual representa todavía un mayor desempleo y una presión a la baja de los salarios.

Por su parte el Fondo Monetario Internacional llevará a cabo las negociacio

nes tomando en consideración no sólo la situación interna de México, sino -- además, y en forma muy importante, la de varios países que se encuentran -- con problemas para el pago de su deuda externa, como lo son Chile, Argentina, Brasil, etc.. La posibilidad de una cadena de insolvencias en los pagos a la banca internacional traería consigo una repercusión tan grave que superaría en mucho cualquier crisis pasada del capitalismo internacional. Por lo tanto, creemos que el Fondo no puede hacer concesiones en el caso de México y puede preverse que los puntos de presión serán a todos los niveles de la economía nacional.

La banca internacional, por su cuenta, aunque alarmada por las medidas implementadas por el gobierno mexicano, que representan un ataque a la propiedad privada, ha privilegiado su condición de acreedor y se ha apresurado a aplaudir la medida como el remedio forzado que puede garantizarle el pago de la deuda.

La formalización del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional representa el epílogo necesario de todo proceso de negociación con la Banca Mundial. Ahora el Estado mexicano, para rehabilitar su capacidad de pago con el exterior, contará con dos fuentes de riqueza fundamentales a su alcance que serán objeto de una intensa explotación: el petróleo y la fuerza de trabajo.

FUENTE: BASAVE, Jorge. "La Nacionalización de la Banca y La Situación Política Actual", Teoría y Política, Año III No.7-8, México, Diciembre de 1982, Págs. 46-63.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

" NADA HAY MAS INDIGNO PARA EL SER HUMANO NI MAS CONTRARIO
A LA DEMOCRACIA, QUE DEPENDER DE LA VOLUNTAD DE UN TIRANO,
POR BONDADOSO O SABIO QUE ESTE SEA "

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Anticonstitucional Medida.

El primero de septiembre de 1982, fuimos testigos de cómo el poder puede hacer que un solo hombre viole todo el orden jurídico que tanto esfuerzo ha -- costado a una nación constituirlo.

Contraviniendo el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que la soberanía nacional recide esencialmente en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, un hombre haciendo caso omiso al orden establecido, decretó la " nacionalización de la Banca Privada " y " el control generalizado de cambios ", violando así no solamente Leyes secundarias, sino los propios man datos constitucionales, fruto último del movimiento revolucionario.

Nuestro pequeño análisis hecho en páginas anteriores, ha bastado, para percartarnos de lo grave que resulta que, de hecho, en México el Presidente de la - República cuente con facultades casi omnipotentes.

Seguramente los " asesores " del Licenciado José López Portillo, olvidaron - indicarle que antes de la " nacionalización " debía haber revocado la concesión dada a los bancos y, no él por su puesto, sino la autoridad competente, que en este caso sería la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es - quien en su oportunidad y por cumplir los requisitos del caso, concesionó a - los particulares la operación de la banca.

Lo anterior trae como consecuencia que ahora existan situaciones, que además de ilegales, parecen ridículas, esto es, que existan personas morales con -- una concesión para operar la banca que no les ha sido revocada, y por otro - lado " directores " de bancos que sin haber sido nombrados por una asamblea, como ordena el derecho, y solo por " disciplina política ", sin el menor co- nocimiento de la materia, operen, seguramente en contra de la voluntad de -- los accionistas de esas sociedades.

Cabría preguntarse, el porqué con tantas irregularidades los directores de -

la Banca Privada entregaron pacíficamente sociedades que no les habían sido expropiadas sin contar para ello con la voluntad de los accionistas de las mismas, y de hecho renunciaron a una concesión en nombre de terceros. Pensemos que tal vez el miedo fue más grande que su respeto por el derecho.

Podemos concluir, que en este México, alguien que ha protestado cumplir y -- hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la viole en forma por demás flagrante, con el agravante de que quien lo hace, fue durante mucho tiempo catedrático en nuestra máxima casa de estudios, de derecho constitucional.

Controles Inadecuados.

Hemos visto con tristeza, de que nuestros gobernantes en lugar de atacar las verdaderas causas de la destrucción de la moneda, que ha llevado a cientos - de miles de mexicanos a buscar la protección de sus ahorros comprando dólares, han escogido el camino aparentemente más sencillo, pero el más complejo y perjudicial, de tratar de controlar un fenómeno por sus consecuencias y no por sus causas.

La causa de que los mexicanos compren dólares es una inflación creciente en México que, a la vez, produce la devaluación y la destrucción monetaria. Y como ya no es un secreto para nadie, esa inflación es generada principalmente por un excesivo gasto público financiado en gran parte con enormes emisiones de circulante que desquician nuestra economía.

Pero, el gobierno, en lugar de ordenar su gasto público, disminuir la cantidad de circulante emitido, que produce el alza de precios, la devaluación de la moneda y la desconfianza, ha optado por el camino de los controles. Y así vemos como ha controlado los cambios, las importaciones, el precio del dólar etc.

Los mexicanos, que son los mismos que está ahora, no codiciaban el dólar y los que recibían, generalmente, los cambiaban por pesos. Y solamente se compraban los dólares necesarios para viajar o efectuar alguna compra en el ex-

tranjero. Ahora, el gobierno acusa a esos mismos mexicanos de antipatriotas, codiciosos, traidores, etc., por comprar dólares e inmuebles en E.U.A. Pero la realidad no es que se hayan vuelto antipatriotas muchos mexicanos, sino es el gobierno quien se ha vuelto un mal gobierno.

Creemos que si no se ha podido controlar el paso de ilegales entre México y E.U.A., mucho menos se podrá controlar la salida y entrada de dólares. A pesar de que esto es bien sabido, nuestras autoridades pretenden lograrlo. La única forma en que operarían esos teóricos controles es a través de medidas que no son compatibles con una régimen de derecho y claramente atropellan la dignidad humana. A todo aquel que salga de México habrá que desnudarlo y revisarlo como a los criminales. Igualmente se tendrán que interrogar y revisar a todos los turistas como si fueran delincuentes. Eso acabaría con el turismo en México y provocaría todavía una mayor escasez de divisas.

El pueblo ya está cansado de controles, trabas permisos, solicitudes, prohibiciones, decretos y amenazas. Mientras menos controles haya, se podrá restaurar la confianza popular y las vías accesibles para el trabajo.

La Crisis Económica.

Siempre he pensado que uno de los objetivos del gobierno justo es promover la justicia y conciliación entre los gobernados. La confianza de un pueblo nace cuando se siente en la acción de gobernar esa congruencia y honestidad en la palabra y los actos del gobernante.

Pero cuando en vez de conciliación existen amenazas. Cuando en lugar de reunir se divide. Cuando en lugar de congregarse se atemoriza culpando a un sector social de los males de toda la sociedad. Cuando los odios sustituyen a la concordia, entonces las fuerzas populares se disipan en la angustia y la desconfianza.

Esto es lo que ha causado el gobierno, angustia y desconfianza que son palpables en el pueblo mexicano; este es el resultado de esas políticas nefastas, instrumentadas por un pequeño grupo en el poder. Cientos de empresas que---

bran y están cerrando sus puertas, el cáncer del desempleo se extiende rápidamente por todo el país y el hambre comienza a manifestarse en un gran descontento social que trae como consecuencia la fatal delincuencia.

Efectivamente, el zarpazo estatizante contra el sistema bancario y la economía libre del país, ya está surtiendo sus efectos y produciendo sus consecuencias negativas.

Tenemos que decirlo, debemos señalarlo esta avalancha de problemas económicas se precipitó debido a que ni el Congreso, ni los Secretarios de Estado han cumplido cabalmente con su misión constitucional de analizar y criticar honestamente las iniciativas del Ejecutivo Federal, y por comodidad, servilismo o cobardía han dejado en manos de una sola persona toda la responsabilidad y consecuencias de las políticas económicas adoptadas. Nuestra Constitución prevé que el Presidente de la República sea únicamente Ejecutivo de las Leyes y decisiones del Congreso. Para estatizar la banca nacional, el Presidente no consultó a nadie y la expropiación la decretó una sola persona, sin previa audiencia con nadie, ni siquiera con la gran mayoría de sus secretarios de Estado. El Congreso simplemente la aplaudió y después modificó la Constitución para hacerla " legal ".

Con este marco de referencia y la crisis en aumento día con día, es necesario buscar medidas que si bien no solucionan totalmente el problema, si ayuden a que la situación mejore. Algunas de las medidas que podrían tomarse pueden ser las siguientes:

- 1) Abrir las puertas a la inversión nacional y extranjera, en vez de recurrir a más préstamos extranjeros. Es preferible tener inversiones a tener acreedores. La inversión genera empleos, cubre impuestos y aumenta la producción. En cambio, los préstamos se esfuman en la gran maquinaria burocrática.
- 2) Que el gobierno suspenda la compra de empresas y que venda cientos de las que ya tiene y que son resumideros de cientos de miles de millones de pesos que se pierden anualmente.
- 3) Cesar la impresión de dinero inflacionario, que presiona los precios --

hacia arriba y que luego es artificialmente frenado con demagógicos controles o con subsidios.

4) Realizar un supremo esfuerzo moralizador de las esferas oficiales. El derroche oficial está a la vista en cientos de Fideicomisos, Comisiones, y toda clase de organismos burocráticos que año con año se multiplican.

Efectos y Perspectivas de la Crisis.

Sabemos, que estamos atravesando por una crisis económica, quizá la más grave que hemos padecido desde la revolución de 1910 y todo parece indicarnos que, lejos de haber sido controlada, aún no toca el fondo.

Sabemos también, que no se trata de un hecho fortuito, no fueron catástrofes naturales, ni errores aislados o meramente accidentales, ni factores externos - aunque ciertamente éstos influyeron - las causantes del actual estado de cosas, en el fondo, y he aquí lo verdaderamente trascendental del problema, son ideológicos.

Si partimos del supuesto de que tanto el gobierno del señor Luis Echeverría como el de José López Portillo, pretendieron realmente abatir el desempleo, incrementar la producción, distribuir más equitativamente la riqueza - ha saber cuales pudieron ser sus intenciones -. Obviamente contaban con dos caminos:

1) A través de la libre empresa, permitiendo y fomentando el desarrollo de los particulares, como factor básico de la economía y creadores de empleos, riqueza y producción.

2) Por medio del Estado o gobierno del Estado como empresario y creador de empleos y riqueza.

Resulta por demás claro que se optó por el segundo camino, pero como el gobierno no contaba con los recursos propios para tal fin, tuvo que absorber una cantidad creciente de riqueza de la sociedad y con ello, inevitablemente,

disminuir día con día la importancia y peso de los particulares en la economía nacional.

Así el Gobierno se enfrascó en una política tendiente a incrementar la riqueza logrando tasas de crecimiento del 8.2 por ciento, en 1978; del 9.2 por ciento, en 1970; del 8.3 por ciento, en 1981, del Producto Interno Bruto real, sin lugar a dudas muy elevados y a incrementos de empleos en un promedio del 5.6 por ciento en promedio anual de 1978 a 1981. Estos fueron los años de júbilo, pero lamentablemente se habían asentado en bases poco sólidas y se trató, más que nada, de un crecimiento artificioso.

Para lograr las metas antes señaladas el gobierno requirió de enormes financiamientos, recursos que estaba muy lejos de obtener tan sólo a través del petróleo y recurrió a impuestos más elevados, endeudamientos estratosféricos e inflación creciente.

El gobierno mexicano optó por una política de creciente, y claro está, más costoso intervencionismo; tan sólo en septiembre de 1981 a septiembre de 1982 se estatizó el servicio de autobuses de la ciudad de México, la Flota Camaronera del Pacífico, la Flota del Golfo, la más importante línea aérea del país y, claro está, la Banca Privada.

Fue el creciente intervencionismo estatal el causante de la crisis de 1976- y de la mucho más grave de 1982 y es que aunque se predicó austeridad, ésta sólo privó para quienes vivimos fuera del presupuesto.

La "nacionalización" de la Banca Privada Mexicana, sorpresiva, y a la que se intentó etiquetar como "logro revolucionario", fue una medida financiera y política que lograba dos objetivos: el manejo de este importante recurso y evitar pagar a corto plazo las deudas que el Gobierno tenía con ella, en lo económico, y en lo político encontrar un presunto "culpable" a quien achacar todo lo que sucedió y sucede. Los resultados para la sociedad en su conjunto, han sido funestos; una banca quebrada, absurda y populista-mente manejada y a la cual tiene que subsidiarsele.

Así, el gobierno del señor Miguel de la Madrid recibe un país en una situa-

ción verdaderamente grave y él como los anteriores Presidentes tiene dos caminos a elegir; más estatismo, con los frutos ya conocidos o más libre mercado.

En principio hágase lo que se haga el sexenio 1982-1986 será difícil para la gran mayoría de los mexicanos. Si el nuevo Gobierno opta una política --realista, sana y efectiva de control inflacionario: sufriremos estancamiento económico, mayor desempleo o intranquilidad social, por otro lado, si se opta por continuar creando inflación, incrementando el gasto público, multiplicando la burocracia los resultados serán fatales.

Pero, aunque ciertamente sabemos que la solución a una crisis como la que estamos viviendo es difícil, costosa y dolorosa, también es cierto que el Gobierno tiene alternativas interesantes que disminuirían notablemente sus efectos negativos.

La Realidad Internacional.

Mucho se ha comentado sobre la crisis internacional, nos han dicho que la repercusión de tal fenómeno encontró eco en los países subdesarrollados como México, Brasil, Argentina, etc..

Es verdad que en este momento existe una aguda crisis económica que agobia al mundo entero, que ha recrudecido los problemas de la obtención de divisas y tiene al borde de la quiebra a muchas economías, México entre ellas. Pero, sería erróneo afirmar que nuestro desequilibrio proviene del exterior y no por causas verdaderamente internas.

Estamos conscientes, que la baja en las materias primas del petróleo y el alza en las tasas de interés, aumentó nuestro desequilibrio y la fuga de capitales lo agravó más; pero debemos ser honestos, al menos con nosotros mismos, la principal causa del desequilibrio, que nos colocó en una posición de debilidad ante esos fenómenos, fue la inflación interna producida por el excesivo gasto del Gobierno Federal.

Creemos que si el Gobierno no hubiera iniciado planes inflacionarios de ex-

pansión del Sector Público, tal como lo hizo, los efectos de los factores externos en nuestra economía no hubieran provocado la situación por la que actualmente atravesamos. Sin temor a equivocarnos podemos afirmar que, la fuga de capitales fue por la desconfianza que el pueblo tuvo, tiene y ha tenido - al Gobierno así como a sus políticas instrumentadas.

La situación recesiva a que se enfrenta la economía en casi todo el mundo es consecuencia de las políticas de contención del circulante que se iniciaron en los Estados Unidos de Norteamérica para evitar un colapso en el sistema - monetario internacional.

En las décadas de los 60s y 70s el incremento de dinero por la Reserva Federal Norteamericana aumentó la liquidez a nivel mundial. Fue relativamente fácil para muchos países desarrollados obtener importantes créditos. Pero dicha expansión de dinero también elevó los precios en varios países desarrolla--- dos. En E.U.A. alcanzó una cifra récord de casi el 15 por ciento en 1978.

De no haberse tomado las medidas que se empezaron a instrumentar en 1979 el sistema internacional ya hubiera sufrido el colapso. Pero esas medidas marca ron el fin a la época del crédito fácil y desordenado que llevó a muchos go- biernos irresponsables del tercer mundo a endeudarse por arriba de su capaci dad.

Con la austeridad internacional se ha hecho obvio y manifiesto el desorden - financiero de muchos gobiernos sub-desarrollados que resolvían sus problemas pidiendo prestado e hipotecando las riquezas del país. Y con el agravante de que la mayoría de los créditos no se invertían en actividades productivas ni en beneficio de la colectividad.

Es cierto, no es México el único país con problemas de este tipo, pues tanto países desarrollados como sub-desarrollados sufren una recesión que amenaza con desempleo y necesidades de ajustes internos muy fuertes. Pero en la mayo ría de los países la situación no es tan grave como la de México. A pesar de que muchos de ellos no contaron con los ingresos de divisas que tuvo nuestro país por conceptos del petróleo.

Es necesario dejar claro por el bien de México y para que empecemos a resolver la crisis que:

1o.- La principal causa de la crisis por la que atravesamos son los equivocados planes que instrumentó el Gobierno Mexicano durante los últimos doce --- años, los que han provocado inflación interna, devaluaciones de la moneda y la desconfianza, y

2o.- La corrupción, irresponsabilidad y derroche de nuestros gobernantes dió lugar a que a pesar de haberse dado bajo el pasado régimen (1976-1982) el mayor ingreso de divisas en México de toda la historia, es cuando más escasez de divisas ha existido.

Si nuestro Gobierno hubiera sido eficiente, honesto y partido de planes realistas, es estos momentos no tan sólo tendríamos capacidad para cubrir todas nuestras necesidades de importaciones y de servicio de la deuda externa, sino que contaríamos con excedentes para ayudar a salir de los problemas a --- otros países sub-desarrollados.

Si aceptamos que nuestros males bienen de afuera y se convence de ello a la mayor parte del pueblo mexicano, nunca se empezarán a tomar las medidas que verdaderamente puedan corregir la crisis por la que atravesamos.

Alternativas para Resolver la Crisis.

México enfrenta una grave crisis, la más cruenta de los últimos cincuenta -- y cinco años, y es necesario actuar, hacer algo por resolverla; el actual -- Gobierno lo está haciendo - eso creemos -, pero no hay un solo camino, ni podemos decir que la alternativa por la que se ha optado se la mejor o tan siquiera efectiva en todos los aspectos.

Como hemos comentado, el Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado llegó al poder en el momento en que México se había convertido en el país más endeudado del mundo, 85 mil millones de dólares aproximadamente. Al terminar 1982 nece

sitábamos moneda norteamericana y no la había ni la había ni la hay porque - los ingresos por concepto de exportaciones petroleras no son suficientes y - el precio del crudo ha caído en el mercado internacional, porque a causa de nuestra inflación galopante y de una ilógica e insana paridad monetaria se - había estancado el resto de nuestras exportaciones - principalmente las agrícolas - se había ahuyentado al turismo, se había establecido un absurdo e inoperante control de cambios que ya demostró su ineficiencia, porque había y hay estancamiento económico. Resumiendo, el gran problema consiste en conseguir dólares.

Para resolver este grave asunto, se optó por buscar créditos con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y más de mil Instituciones Internacionales, no - había alternativa a corto plazo, era necesario pedir prestado para pagar los intereses de lo que se había pedido prestado, con el fin principal de que nos den tiempo para poder cubrir una deuda cada día mayor.

Creemos que, a mediano y largo plazo, México cuenta con importantes alternativas para cubrir las deudas del Sector Público:

- a) Como primero punto, el Gobierno debe disminuir sus créditos con el exterior en lo posible.
- b) Se pueden abrir las puertas a la inversión extranjera - siempre será mejor para el país tener socios que acreedores - a través de eliminar las campañas ideológicas contra las empresas transnacionales que en pasados gobiernos se han realizado.
- c) Facilitar legal y burócraticamente hablando el ingreso de dichos capitales extranjeros.
- d) Otro camino para captar divisas, de importancia fundamental, es a través del turismo; resulta verdaderamente absurdo que un país con nuestro clima y tantos atractivos como los que tenemos y que además cuenta con más de tres mil kilómetros de frontera con el principal exportador de turistas del mundo, se conforme con recibir entre 3 y 4 millones de visitantes por año, -

cuando España, Francia e Italia cualquiera de ellos, cuenta con diez veces - más visitantes - en su mayoría estadounidenses -. Necesitamos mejor infraestructura turística, menos burocracia, menos abusos, menos corrupción y violencia, más sentido empresarial y menos político para atraer digamos tres o cuatro veces más visitantes.

e) Es necesario también fomentar exportaciones de todo tipo a través de un mercado más libre. También se podría, y sería deseable, eliminar por completo los controles de cambios, que a más de injustos se prestan a la corrupción.

En lo interno el Sector Público había crecido anormal, dañina e incontroladamente; el presupuesto para 1982 era de 3.3 billones de pesos, supuestamente se iba a reducir a 3.1. billones, pero esto fue mentira; en realidad, se disparó a 4.2 billones y el déficit presupuestal lógicamente también se disparó. Esto significó; simplemente, que el Gobierno gastó mucho más de lo que tenía y debería, más de lo que iba a recibir por concepto de impuestos y se vio obligado a cubrir el faltante con deuda externa e inflación.

Otro grave problema es el de la inflación. Cuando tomó posesión el Licenciado De la Madrid, se sabía que en 1982 iba a ser cercana al 100 por ciento; - la más elevada de nuestra historia moderna, es necesario, urgente si se desea un país tranquilo que se supere la crisis, contenerla y disminuir la inflación. Hemos comentado también, que se ha dicho que se disminuirá el índice inflacionario; difícil tarea ya que los efectos de alza de precios han sido creados con anticipación; se dice también que las alzas de impuestos ayudarán a contener la inflación, podría ser si el Gobierno sacara ese dinero - de la circulación, pero como todo parece indicarnos que lo utilizará íntegro para financiar su gasto, no será antiinflacionario.

Las alternativas son claras, disminuir drásticamente el déficit presupuestal para que el Sector Público no se vea en la necesidad de emitir circulante para cubrir sus gastos, inyectar confianza en la sociedad para disminuir la velocidad de la moneda, abrir más las puertas a productos del exterior y fomentar la producción nacional.

A N E X O S

A N E X O I

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:
Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 1o., fracciones I, V, VIII y IX, 2o., 3o., 4o., 8o., 10 y 20 de la Ley de Expropiación, 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o, y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y

C O N S I D E R A N D O

Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente.

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo --

que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva, y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta de control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere

que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno Federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancarias, el Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones;

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo; he tenido a bien expedir el siguiente:

Artículo Primero. Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de --

Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso-- el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediatamente de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante -- cualquier asociación o institución y Organó de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la ex--propiación que se decreta.

Artículo Cuarto. El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada -- uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

Artículo Quinto. No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank N.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

Artículo Sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la Administración Públi

ca Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Artículo Séptimo. Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este Decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, - Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ocheta y dos. - José López Portillo. - Rúbrica -. El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana. - Rúbrica -, El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda. - Rúbrica -. - El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López. - Rúbrica -. El Secretario de Marina, Ricardo Cháza ro Lara. - Rúbrica -. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesus Sil va Herzog. - Rúbrica -. El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez. - Rúbrica -. El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza. - Rúbrica -. El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez. - Rúbrica -. El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago. - Rúbrica -. El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya. - Rúbrica -. El Secretario de ---

Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez. - Rúbrica.--
El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales, - Rúbrica. - -
El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Calles López Negrete, - RÚ-
brica. - El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramí--
rez. - Rúbrica. - El Secretario de Pesca, Fernando Rafful Miguel. - Rúbrica
El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González. Rúbri-
ca. - El Director del Banco de México, Carlos Tello. - Rúbrica.

A N E X O II

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto mediante el cual se dispone que las instituciones de crédito que se enumeran operen con el carácter de Instituciones Nacionales de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en los Artículos 31,32,33,34,37,40,46 y 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y lo. de la Ley General de Instituciones de crédito y Organizaciones Auxiliares, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Decreto del 1o. de Septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, se expropiaron por causas de utilidad pública, a favor de la Nación, las instituciones de crédito privadas a las que se les había otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito; las acciones representativas de su capital social y todos los bienes de su propiedad.

Que el Decreto expropiatorio de referencia prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cumplimiento de lo dispuesto por el mismo, contará con el auxilio de un comité técnico consultivo integrado con representantes de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial de Trabajo y Previsión Social, de Comercio de Relaciones Exteriores, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con auxilio del Comité Técnico Consultivo, proveerá las acciones conducentes a efecto - de que las instituciones de crédito que se enumeran en seguida, que fueron expropiadas a favor de la Nación por Decreto de fecha 1o. de Septiembre de 1982, operen con el carácter de Instituciones Nacionales de Crédito:

Actibanco Guadalajara, S.A.
Banca Confía, S.A.
Banca Cremi, S.A.
Banca de Provincias, S.A.
Banca Serfin, S.A.
Baneam, S.A.
Banco Aboumrad, S.A.
Banco B.C.H., S.A.
Banco del Atlántico, S.A.
Banco del Centro, S.A.
Banco Continental, S.A.
Banco de Crédito y Servicio, S.A.
Banco Ganadero, S.A.
Banco Latino, S.A.
Banco Longoria, S.A.
Banco Mercantil de Monterrey, S.A.
Banco Monterrey, S.A.
Banco Nacional de México, S.A.
Banco del Noroeste, S.A.
Banco Occidental de México, S.A.
Banco de Oriente, S.A.
Banco Popular, S.A.
Banco Regional del Norte, S.A.
Banco Sofimex, S.A.
Bancomer, S.A.
Banpaís, S.A.
Crédito Mexicano, S.A.

Multibanco Comermex, S.A.
Multibanco Mercantil de México, S.A.
Probanca Norte, S.A.
Unibanco, S.A.
Banco Azteca, S.A.
Banco Comercial del Norte, S.A.
Banco del Interior, S.A.
Banco Mercantil de Zacatecas, S.A.
Banco Panamericano, S.A.
Banco de Comercio, S.A.
Banco Provincial del Norte, S.A.
Banco Refaccionario de Jalisco, S.A.
Banco de Tuxpan, S.A.
Corporación Financiera, S.A.
Financiera Crédito de Monterrey, S.A.
Financiera Industrial y Agrícola, S.A.
Promoción y Fomento, S.A.
Financiera de Crédito Mercantil, S.A.
Financiera de Industrias y Construcciones, S.A.
Financiera del Noroeste, S.A.
Sociedad Financiera de Industria y Descuento, S.A.
Banco Comercial Capitalizador, S.A.
Banco Capitalizador de Monterrey, S.A.
Banco Capitalizador de Veracruz, S.A.
Banco General de Capitalización, S.A.
Banco Popular de Edificación y Ahorros, S.A.
Hipotecaria del Interior, S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio del Comité Técnico Consultivo, propondrá oportunamente a consideración - el Ejecutivo Federal la transformación de las instituciones mencionadas en - el ARTICULO PRIMERO del presente Decreto a efecto de que se constituyan como Organismos Públicos Descentralizados.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Técnico Consultivo a que se refiere la parte de

consideraciones de este Decreto propondrá en su oportunidad, las normas conducentes a regir las relaciones laborales de los trabajadores de las Instituciones Nacionales de Crédito que se enumeran en el ARTICULO PRIMERO de este ordenamiento, conforme a las disposiciones del Apartado B del Artículo 123 - Constitucional, permaneciendo entre tanto reguladas por el Reglamento de Trabajo de los Empleados Bancarios de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, sin menoscabo de los derechos y prestaciones de que actualmente disfrutan.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, - Distrito Federal, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos --- ochenta y dos.- José López Portillo.- Rúbrica. - El Secretario de Goberna--- ción, Enrique Olivares Santana.- Rúbrica. - El Secretario de Relaciones Exte--- riores, Jorge Castañeda. - Rúbrica. -El Secretario de la Defensa Nacional, - FÉlix Galván López. Rúbrica. - El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara - Rúbrica. - El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog - Rúbrica. - El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Ve--- lázquez. - Rúbrica. - El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza. - Rúbrica. - El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Do--- mínguez. - Rúbrica. - El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, - Francisco Merino Rábago. - Rúbrica. - El Secretario de Comunicaciones y --- Transportes, Emilio Mújica Montoya. - Rúbrica. - El Secretario de Asentamien--- tos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez. - Rúbrica. - El Secreta--- rio de Educación Pública, Fernando Solana Morales. - Rúbrica. - El Secreta--- rio de Salubridad y Asistencia, Mario Calles López Negrete. - Rúbrica. - El Secretario de Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez. - Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Fernando Rafful Miguel. - Rúbrica. - El Jefe del De--- partamento del Distrito Federal, Carlos Hank González. - Rúbrica. - El Direc--- tor del Banco de México, Carlos Tello. - Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

" EVOLUCION BANCARIA "

Eliodoro Dueñez -

" LA MONEDA Y LA BANCA EN MEXICO "

Gilberto Castañeda Moreno

" LAS PRIMERAS TENTATIVAS DE FUNDACIONES BANCARIAS EN MEXICO "

Ricardo Delgado

" ORIGENES DEL BANCO DE MEXICO "

Francisco M. Borja

" LA ESTATIZACION DE LA BANCA "

Luis Pazos

" CRISIS, M.M.H. ANTE LA HERENCIA DE J.L.P. "

Cosme Haces

" 100 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN TORNO A LA ECONOMIA MEXICANA "

José Silvestre Méndez Morales

" EL PECULADO CONTRA LA NACION, DELITO QUE QUEDO IMPUNE "

Ignacio Burgoa Orihuela

" CUANDO LOS BANQUEROS SE VAN "
Héctor Aguilar y Carlos Monsivais

" MEXICO ECONOMIA DE LA FICCION "
Raúl Olmedo

" INFORME ANUAL 1982 "
Banco de México

" REVISTA DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION "
Números 121 y 122

" REVISTA TEORIA Y POLITICA "
Números 7 y 8, Diciembre de 1982

" REVISTA IMPACTO "
Diversas Publicaciones

" REVISTA DECISION "
Diversas Publicaciones

" REVISTA PROCESO "
Diversas Publicaciones